

**Ministerio de
Obras Públicas**Fiscalía
(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2525 de 29 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°322 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE. Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 343 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.403.680.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2546, de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 45, 48 y 63, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta D-81, Illapel - Salamanca, IV Región", que figuran a nombre de UGALDE CARVAJAL HUGO ADELQUI, JAMETT HERRERA ADRIANA DEL C; GONZALEZ ALFARO HERMOGE-

NES JACINTO y MOLINA RAMIREZ LORENZOS, roles de avalúo 421-670, 421-60; 421-61 y 252-276, Comuna de ILLAPEL Y SALAMANCA, IV Región, superficies 172 m2, 73 m2 y 547 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JOSE ANTONIO VALDES HERREROS, PABLO FLORES SALINAS y PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 29 de febrero de 2012, complementadas por actas de fecha 30 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$555.400.-, para el lote N°45, \$279.100.-, para el lote N°48 y \$2.501.200.-, para el lote N°63. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2547, de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°111, para la obra: "Camino Reposición Ruta 215-CH, Sector Bif. Aeropuerto Carlos Hott - Cruce Las Lumas, Tramo Km. 3,99292 al Km. 21,80000", que figura a nombre de AROS NUNEZ CIRO, rol de avalúo 1236-18, Comuna de OSORNO, X Región, superficie 820 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.610.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2548, de 30 de octubre de

2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: "Camino Ruta 7, Sector Lenca - Chaica, Tramo Km. 27,89372 a Km. 33,17100, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos", que figura a nombre de GAGLIARDI RAMIREZ RICARDO Y OTRA, rol de avalúo 3400-30, Comuna de PUERTO MONTT, X Región, superficie 430 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 25 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.505.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2549, de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra: "Construcción Camino de Penetración Estero Worsley - Fiordo Staines Km. 39,44000 al Km. 40,46000", que figuran a nombre de IGLESIAS ALVAREZ LIDIA, rol de avalúo 1001-19, Comuna de NATALES, XII Región, superficies 28.622,58 m2 y 5.438,52 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTON OJEDA AGUILAR, JOSE LUIS SUBIABRE AGUILAR y RODRIGO JAIME FERNANDEZ DÜBROCK, mediante informe de tasación de 01 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.717.355.-, para el lote N°1

y \$326.311.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2550, de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61 y 62, para la obra: "Mejoramiento Ruta 9 Punta Arenas - Fuerte Bulnes, Sector Río Amarillo - Fuerte Bulnes Km. 42,03000 al Km. 52,10250", que figuran a nombre de BAHIA CARRERA S.A., rol de avalúo 5074-045, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficies 530,93 m2 y 6.922,23 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTON OJEDA AGUILAR, HUGO JOSE MANSILLACARDENAS y RODRIGO JAIME FERNANDEZ DÜBROCK, mediante informe de tasación de 19 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$530.930.-, para el lote N°61 y \$7.342.230.-, para el lote N°62. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2551, de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°15-A, para la obra: "Reposición Pavimento Ruta 5, Sector Portofino - Chafaral", que figura a nombre de INVERSIONES CONTACTO LIMITADA, rol de avalúo 3-12, Comuna de CHAÑARAL, III Región, superficie

931 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO CONCHA GROSSI y NORMA CALDERÓN PONTI-GGIA mediante informe de tasación de 16 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.647.500.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2552, de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 3, para la obra: "Conservación Periódica Puente El Tranque de la red Vial Básica, Camino Ensenada - Ralún - Cochamó - Puelo - Puelche, Rol V-69, Km. 81,90000, Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue", que figuran a nombre de GONZALEZ MORALES JUAN BAUTISTA, VICTOR SELAIVE y SUC. VERA VILLEGAS JUAN, roles de avalúo 144-5, EN TRAMITE y 144-10, Comuna de COCHAMO, X Región, superficies 415 m2, 77 m2 y 150 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 05 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$622.500.-, para el lote N°1, \$315.500.-, para el lote N°2 y \$225.000.-, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2553, de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 3 y 4, para la obra: "Conservación Periódica Puente El Avión, Ruta U-600, Riachuelo - Huellihue, Provincia de Osorno", que figuran a nombre de PINOL ANCAPAN MATILDE DEL TRANSITO Y FORESTAL VALDIVIA S.A., roles de avalúo 346-440 y 346-162, Comuna de RIO NEGRO, X Región, superficies 195 m2, 254 m2, 781 m2 y 554 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUANCELESTINO GIOVANNINI MANSILLA y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 13 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$764.250.-, para el lote N°1, \$306.900.-, para el lote N°2, \$649.350.-, para el lote N°3, y \$3.073.900.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2554 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°362 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-

RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO H - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de INMOBILIARIA LAS GAVIOTAS LTDA., rol de avalúo 1601-387, comuna de Santo Domingo, superficie 441 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°507 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basís Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.387.490.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2555 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°324 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 347 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.374.680.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2556 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°325 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-33, comuna de Santo Domingo, superficie 583 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.083.908.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2557 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°326 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 275 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langem-

bach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.765.996.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2558 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°327 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-34, comuna de Santo Domingo, superficie 623 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.387.108.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2559 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°328 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRI-

SAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 47 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$609.692.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2560 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°329 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 288 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.548.496.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2561 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°332 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-36, comuna de Santo Domingo, superficie 414 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.690.080.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2562 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°330 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S

A YOTROS, rol de avalúo 2101-35, comuna de Santo Domingo, superficie 567 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.962.628.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2563 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°334 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-37, comuna de Santo Domingo, superficie 421 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.660.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2564 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°340 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-40, comuna de Santo Domingo, superficie 459 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.820.040.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2565 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°341 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-41, comuna de Santo Domingo, superficie 314 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3

de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.211.040.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2566 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°342 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 334 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.803.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2567 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°338 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA

SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-39, comuna de Santo Domingo, superficie 533 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.130.840.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2568 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°337 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 462 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.275.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2569 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°336 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-38, comuna de Santo Domingo, superficie 460 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.724.240.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2570 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°339 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FER- NANDEZ LEON MARIA

GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 371 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.471.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2571 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°350 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FER- NANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 633 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.429.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2572 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°343 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-42, comuna de Santo Domingo, superficie 264 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.951.040.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2573 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°344 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FER- NANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 291 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3

de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.871.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2574 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°345 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-43, comuna de Santo Domingo, superficie 14 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$604.760.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2575 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°346 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA

SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FER- NANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 400 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.647.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2576 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°348 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FER- NANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 534 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.213.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº2577 de 30 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº333 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 454 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.745.690.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) Nº2581 de 31 de octubre de 2012, se dejó sin efecto el Decreto MOP Nº1524 de 31 de octubre de 2012, que ordenó, la expropiación del lote Nº1, por no ser necesaria para la obra, por haberse constituido una servidumbre para la obra pública "Colector Interceptor Mapocho Segunda Etapa", Región Metropolitana. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en

el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2582 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº232 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 225 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$945.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2583 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº233 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nom-

bre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, rol de avalúo 2100-292, comuna de Santo Domingo, superficie 283 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.286.301.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2584 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº234 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 301 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.409.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2585 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº219 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 1.677 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.784.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2586 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº231 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 254 m2.

La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.193.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2587 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº230 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, rol de avalúo 2100-293, comuna de Santo Domingo, superficie 234 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.585.553.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2588 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°227 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, rol de avalúo 2100-295, comuna de Santo Domingo, superficie 316 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.333.908.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2589 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°228 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES

S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 283 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.257.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2590 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SANNICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MELGAREJO FLORES ROSA ESTER, rol de avalúo 263-23, comuna de Florida, superficie 2.593 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.470.020.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2591 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°335 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 522 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°508 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Carolina Alejandra Brito Ramos y Marcela Alejandra Redard Ayala, fijó con fecha 3 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.017.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2592 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SANNICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SEPULVEDA CASTILLO FLORA DEL C, rol de avalúo 263-20, comuna de Florida, superficie 896 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre

de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.384.020.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2593 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SANNICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de ARRIAGADA ALVEAL GERMAN ALEJANDR, rol de avalúo 263-21, comuna de Florida, superficie 942 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.451.830.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2594 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00".

ENLACE SAN NICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MELGAREJO FLORES ROSA ESTER, rol de avalúo 263-19, comuna de Florida, superficie 1.183 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.370.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2595 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SANNICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de PEDRAZA CRUCES DAVID OCTAVIO, rol de avalúo 263-22, comuna de Florida, superficie 1.077 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.328.860.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2596 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°229 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, rol de avalúo 2100-294, comuna de Santo Domingo, superficie 283 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.465.637.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2597 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°226 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180,

comuna de Santo Domingo, superficie 314 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.191.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2598 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°225 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, rol de avalúo 2100-296, comuna de Santo Domingo, superficie 308 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.707.721.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2599 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°224 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 338 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.370.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2600 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°223 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 388 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.225.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2601 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°221 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 725 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.112.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2602 de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°222 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, rol de avalúo 2100-271, comuna de Santo Domingo, superficie 406 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución

Expropiaciones Fiscalía Exenta N°567 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Marcela Alejandra Redard Ayala y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.481.568.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2603, de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 75, 76 y 78, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de CRUZ ICAZA OSCAR RICARDO, MARTINEZ MOYA CAROLINA DEL ROSAR y VISTOSO URRUTIA JOSE ELIAS, roles de avalúo 3720-368, 3920-36 y 3720-260, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 844,34 m2, 387,21 m2 y 2.336,91 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.334.410.-, para el lote N°75, \$5.323.778.-, para el lote N°76 y \$30.829.151.-, para el lote N°78. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2604, de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 66, 70, 73 y 74, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de FRIZ HAUENSTEIN RODOLFO MAURICIO, VISTOSO HERNÁNDEZ JUAN A, MARTINEZ MOYA WILIBALDO OMAR y MARTINEZ MOYA FABIOLA IRENE, roles de avalúo 3759-2, 3720-53, 3920-34 y 3920-35, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 1.120,26 m2, 1.943,83 m2, 336,80 m2 y 383,61 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.920.703.-, para el lote N°66, \$101.180.334.-, para el lote N°70, \$4.712.312.-, para el lote N°73, y \$6.097.654.- para el lote N°74. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2605, de 31 de octubre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 94, 95 y 97, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de GUTIERREZ TOBAR FERNANDO, URIBEGONZÁLEZ EUFROSINA y MORALES GONZÁLEZ LUIS A, roles de avalúo 3721-9, 3721-10 y 3721-1, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 324,10 m2, 1.559,78 m2 y 28,95 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.345.969.-, para el lote N°94, \$87.852.020.-, para el lote N°95 y \$14.560.305.-, para el lote N°97. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2606, de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 108, 113, 117 y 118, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector

Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de RIQUELME ESCALONA ROMILIO, BRAVO FUENTES CUSTODIO y AGRICOLA EL CORTIJO LMITADA, roles de avalúo 3721-16, 3721-20 y 3718-2, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 113,13 m2, 68,39 m2, 749,61 m2 y 1.089 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.869.003.-, para el lote N°108, \$3.012.550.-, para el lote N°113, \$10.117.721.-, para el lote N°117, y \$63.082.031.- para el lote N°118. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2607, de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 122, 123, 124 y 125, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de GONZÁLEZ CARCAMO HUMBERTO ESTEBA, QUINTANA SALGADO FRANCISCO ANTON, BOBADILLA RODRIGUEZ JUAN y ALLIENDE ZUNIGA

RODRIGOCRISTIAN, roles de avalúo 3896-4, 3896-5, 3722-6 y 3896-6, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 676,97 m2, 798,88 m2, 52,20 m2 y 1.045,66 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.962.704.-, para el lote N°122, \$5.566.649.-, para el lote N°123, \$80.812.834.-, para el lote N°124, y \$11.858.830.- para el lote N°125. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2608, de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°119, para la obra "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figura a nombre de DIVERSIONES INMOBILIARIA LEON LTDA., rol de avalúo 3896-1, Comuna de Talca, VII Región del Maule, superficie 658,14 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.594.941.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2609, de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 82, 83, 84, 85 y 87, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo I Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de CRUZ ICAZA RICARDO, SEPÚLVEDA PARADA MARIO RAFAEL, RUIZ SEPÚLVEDA LUIS Y OTRA, POBLETE JOSE DGO SUC y SEPÚLVEDA FLORES PERPETUO, roles de avalúo 3720-383, 3721-2, 3721-41, 3721-3 y 3721-4, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 772,37 m2, 547,91 m2, 572,62 m2, 304,59 m2 y 591,42 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$11.556.323.-, para el lote N°82, \$16.505.166.-, para el lote N°83, \$9.705.075.-, para el lote N°84, \$4.554.483.- para el lote N°85 y \$8.317.387.- para el lote N°87. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2610, de 31 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 102, 103, 104 y 107, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo 1 Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de FUENTES GAJARDO ELISA MARGALENA, AGRICOLA EL CORTIJO LIMITADA, MORALES LETELIER CARLOS G y URCELA Y JIMENEZ SONIA, roles de avalúo 3721-52, 3718-2, 3721-49 y 3721-15, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 562,35 m², 6.752 m², 127,02 m² y 250,11 m² respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$40.342.095, para el lote N°102, \$83.335.308, para el lote N°103, \$15.159.448, para el lote N°104, y \$10.516.560 para el lote N°107. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°2611 de 31 de octubre de 2012, se complementó el Decreto MOP N°2344 de 9 de octubre de 2012, en lo que respec-

ta a la comuna según rol de avalúo singularizado de la siguiente forma, lotes N°s. 102 y 105, Propietario Trafianeco Neculpan Ida Fr, Roles 244-173 y 244-171, superficies 826 y 432 M², comuna Panguipulli, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2616 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-B para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SAN NICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de LOPEZ CLAVERIA RODOLFO ENRIQUE, rol de avalúo 263-2, comuna de Florida, superficie 8.358 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.424.180.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2617 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206,

de 1960, se expropió el lote de terreno N°2-A para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SAN NICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de ASESORIAS E INVERSIONES RIMAVI L., rol de avalúo 252-29, comuna de Florida, superficie 647 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$582.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2618 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SAN NICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de BERNALES RUBILAR DAVID AURELIO, rol de avalúo 263-15, comuna de Florida, superficie 5.734 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$155.331.455.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2619 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE CHAIMAVIDA, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SOTORIESLE SILVA PATRICIA Y OTROS, rol de avalúo 21283-199, comuna de Concepción, superficie 9.682 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°623 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.035.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2620 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE CHAIMAVIDA, Región del Bio

Bio, que figura a nombre de ARAVENA TAPIA MANUEL JESUS, rol de avalúo 21283-238, comuna de Concepción, superficie 259 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°623 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$626.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2621 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE CHAIMAVIDA, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FORESTAL RIO GRANDE S A, rol de avalúo 21283-82, comuna de Concepción, superficie 22.381 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°623 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.606.585.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2622 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°242 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2100-283, comuna de Santo Domingo, superficie 365 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.674.390.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2623 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFR, rol de

avalúo 46-15, comuna de Peumo, superficie 18.303 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuelloy y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$68.710.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2624 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°248 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2100-286, comuna de Santo Domingo, superficie 507 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.955.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2625 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL

MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°235 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de ORTIZ SALAYA FELIX JAVIER, rol de avalúo 2100-291, comuna de Santo Domingo, superficie 347 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.246.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2626 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°239 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 270 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad

de \$1.056.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2627 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°323 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-32, comuna de Santo Domingo, superficie 520 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°505 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuelloy y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.606.368.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2628 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE CHAIMAVIDA, Región del Bio Bio, que figura a nombre de

ARAVENA TAPIA MANUEL JESUS, rol de avalúo 21283-238, comuna de Concepción, superficie 583 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°623 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.201.810.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2629 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE CHAIMAVIDA, Región del Bio Bio, que figura a nombre de QUIROGA SOTO MARIA VALENTINA Y OTRO, rol de avalúo 21283-70, comuna de Concepción, superficie 6.659 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°623 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.728.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2630 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°238 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLASARAÑAS-LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 292 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.139.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2631 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°245 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLASARAÑAS-LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de PRICE VICARI FREDERICK PETER, rol de avalúo 3050-6, co-

munidad de Santo Domingo, superficie 19 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$109.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2632 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-ELMANZANO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de AGRICOLA LOS REYUNOS S.A., rol de avalúo 46-216, comuna de Peumo, superficie 34.258 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$60.160.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2633 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó

el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-ELMANZANO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de FLORES GONZALEZ JOSE M., rol de avalúo 46-133, comuna de Peumo, superficie 9.771 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.155.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2634 de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-ELMANZANO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PINTO TOBAR SUCESSION, rol de avalúo 46-105, comuna de Peumo, superficie 14.272 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.171.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa

en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2635, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTALOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de AGROPECUARIA CAPELLANIA S.A., rol de avalúo 414-151, Comuna de CAUQUINES, VII Región, superficie 5.711 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORRERA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 24 de enero de 2012, complementada por actas de 18 de julio y 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.967.800.- para el lote N°85. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2636, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTALOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCERUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES

ELBA EDUVIJS, rol de avalúo 488-85, Comuna de CAUQUINES, VII Región, superficie 823 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORRERA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de 18 de julio y 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$28.117.600.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2637, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTALOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES ELBA EDUVIGIS, rol de avalúo 492-87, Comuna de CAUQUINES, VII Región, superficie 4.354 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORRERA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.115.200.- para el lote N°6-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2638, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES MARCELA PAZ, rol de avalúo 492-89, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 80 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de 18 de julio y 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$195.600.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2639, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCE RUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM.

58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES MACARENA, rol de avalúo 492-91, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 445 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 23 de enero de 2012, complementada por actas de 18 de julio y 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$903.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2640, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para la obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES", que figura a nombre de BARROS SAN MARTIN JUAN ALBERTO, rol de avalúo 537-63, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 2,3 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 11 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$76.700.- para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2641, de 12 de noviembre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES", que figura a nombre de BARROS SAN MARTIN MAÑUEL S, rol de avalúo 537-65, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 1.063 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 11 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$7.629.780.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2642, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES", que figura a nombre de BARROS SAN MARTIN JUAN A Y OTR, rol de avalúo 537-64, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 1.228 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 11 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.537.580.- para

el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2643, de 12 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para la obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES", que figura a nombre de BARROS SAN MARTIN JUAN ALBERTO, rol de avalúo 537-63, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 73 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 11 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$701.600.- para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2648 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°237 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2100-

281, comuna de Santo Domingo, superficie 301 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carofina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.583.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2649 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMOC. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LA ROSA SOFRUCO SA, rol de avalúo 46-14, comuna de Peumo, superficie 7.906 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°772 de 20 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.756.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP Nº2650 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº8 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-ELMANZANO.SUBTRAMOC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOTO VALDES ANGELA MARCELA, rol de avalúo 46-43, comuna de Peumo, superficie 31.135 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuelloy Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$52.515.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2651 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº250 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS-LASBRISAS DE SANTO DOMINGO.SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2100-

287, comuna de Santo Domingo, superficie 369 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.544.570.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2652 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº87 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de MARTINEZ NILO ARMANDO ANTONIO, rol de avalúo 12-7, comuna de San Pedro, superficie 1.885 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº276 de 2 de mayo de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta Nº768 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 25 de mayo de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.653.000.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 26 de septiembre de 2012. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2653 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-ELMANZANO.SUBTRAMOC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de VARGAS BARRIOS ABRAHAN, rol de avalúo 46-27, comuna de Peumo, superficie 750 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuelloy Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$720.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2654 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº12 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-ELMANZANO.SUBTRAMOC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFR, rol de avalúo 46-16, comuna de Peumo, superficie 32.863 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuelloy Alejandro Luis

Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$91.788.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2655 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº244 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS-LASBRISAS DE SANTO DOMINGO.SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2100-284, comuna de Santo Domingo, superficie 508 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.229.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2656 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº243 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS-LASBRISAS DE SANTO DOMINGO.

SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de PRICE VICARI FREDERICK PETER, rol de avalúo 3050-6, comuna de Santo Domingo, superficie 305 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.614.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2657 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº3 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-ELMANZANO.SUBTRAMOC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOC AGRICOLA LA ROSA SOFRUCOS, rol de avalúo 46-134, comuna de Peumo, superficie 6.284 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuelloy Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.786.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2658 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-EL MANZANO SUBTRAMOC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFR, rol de avalúo 46-26, comuna de Peumo, superficie 15.515 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuell y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.455.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2659 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°236 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES

S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 399 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.566.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2660 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°241 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 374 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.586.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2661 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°240 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2100-282, comuna de Santo Domingo, superficie 310 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.660.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2662 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°303 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 464 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de

julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.767.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2663 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°313 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-27, comuna de Santo Domingo, superficie 565 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.163.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2664 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°315 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA

SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-28, comuna de Santo Domingo, superficie 529 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.224.380.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2665 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°310 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLASARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 234 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.893.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2666 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°308 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-24, comuna de Santo Domingo, superficie 552 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.541.040.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2667 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°306 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S

A YOTROS, rol de avalúo 2101-23, comuna de Santo Domingo, superficie 577 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.730.540.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2668 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°305 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 244 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.931.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2669 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°301 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 471 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.793.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2670 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°302 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2101-21, comuna de Santo Domingo, superficie 466 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de

julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.864.930.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2671 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°246 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A YOTROS, rol de avalúo 2100-285, comuna de Santo Domingo, superficie 608 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°566 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Esteban Patricio Cárcamo Fritz, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Paulina Lorena Jaque Zoror, fijó con fecha 27 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.390.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2672 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE

SANNICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MUNOZ MUNOZ LUIS ARTURO, rol de avalúo 252-32, comuna de Florida, superficie 689 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.886.940.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2673 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SANNICOLAS, Región del Bio Bio, que figura a nombre de QUIER GOLDBERG MARIA ANGELICA, rol de avalúo 263-10, comuna de Florida, superficie 5.681 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°562 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castillo y Carmen Pilar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$90.986.290.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2674 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR 2: CABRERO PONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE SANNICOLAS, Región del Bío Bío, que figura a nombre de TAPIA PEREZ JUAN BAUTISTA Y OTRO, rol de avalúo 252-43, comuna de Florida, superficie 1.246 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Claudio Manuel Castro Gutiérrez, Inés Elena Otárola Castiño y Carmen Pílar Ríos Marcuello, fijó con fecha 3 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.217.140.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2675 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFR, rol de

avalúo 46-16, comuna de Peumo, superficie 6.829 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.419.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2676 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°304 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-22, comuna de Santo Domingo, superficie 523 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.321.220.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2677 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°311 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 495 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.884.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2678 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°312 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-26, comuna de Santo Domingo, superficie 609 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de

julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.973.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2679 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°314 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 491 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.869.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2680 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°316 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA

SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 313 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.193.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2681 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°309 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCEROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S A Y OTROS, rol de avalúo 2101-25, comuna de Santo Domingo, superficie 591 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.836.660.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2682 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°307 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCERO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO G - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de FERNANDEZ LEON MARIA GLORIA, rol de avalúo 1601-32, comuna de Santo Domingo, superficie 28 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°506 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Bautista Osses Barrera, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Carolina Claudia Verdejo Díaz, fijó con fecha 23 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.110.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2686 de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS -

EL MANZANO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOCIEDAD AGRICOLA LA ROSA SOFR, rol de avalúo 46-26, comuna de Peumo, superficie 56.823 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$167.240.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2687, de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1-A, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES MARCELA PAZ, rol de avalúo 488-18, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 7.444 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.300.200.- para el lote N°1-A. La indemnización se

pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2688, de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4-A, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES MARCELA PAZ, rol de avalúo 488-18, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 8.218 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$18.877.000.- para el lote N°4-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2689, de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3-B, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTA-

DORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES MARCELA PAZ, rol de avalúo 488-18, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 2.337 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.253.200.- para el lote N°3-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2690, de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61, 62, 63 y 65, para la obra: "Camino Ampliación Reposición Ruta 115-CH, Sector Talca - San Clemente, Tramo 1 Talca - Variante San Clemente, kilómetro 0,00000 a km. 13,92941, Comuna de Talca, Provincia de Talca, Región del Maule", que figuran a nombre de AGRICOLA VINA ESMERALDA LTDA, REYES MAC MAHON FEDERICO, MUNOZ ETCHEGARAY JAIME y GONZALEZ VALENZUELA FERNANDO, roles de avalúo 3718-14, 3718-178, 3718-202 y 3759-32, Comuna de TALCA, VII Región, superficies 783,24 m², 814,84 m², 929,52 m² y 1.442,16 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS

LUIS VEGA RIVERA, JUAN EDUARDO SALAZAR LEÓN y PEDRO PABLO CRUZ WESTON, mediante informe de tasación de 20 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.219.917.-, para el lote N°61, \$11.878.255.-, para el lote N°62, \$12.733.416.-, para el lote N°63, y \$21.618.874.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2691, de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°78-B, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de GRANDON QUIROZ JUAN, rol de avalúo 491-82, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 496 m². La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$876.600.- para el lote N°78-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2692, de 14 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para la obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES", que figura a nombre de JUAN ALBERTO BARROS SAN MARTIN, sin rol de avalúo, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 2.695 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 11 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.285.760.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2832 de 22 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°131L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA PENTAGONO LIMITADA, rol de avalúo N°3670-13, comuna de CON-

CHALI, superficie 3.447,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 30 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$524.057.500.- para el lote N°131L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2833 de 22 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°104L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIO MATTA, que figura a nombre de RUBIO PALACIOS INES Y OT, rol de avalúo N°2863-33, comuna de SANTIAGO, superficie 375,11 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 12 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$165.187.020 para el lote N°104L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2834 de 22 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó

el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°87L6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: AV. CENTENARIO, que figura a nombre de SERVIU METROPOLITANO, rol de avalúo N°340-12, comuna de SAN MIGUEL, superficie 6.610,23 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 15 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$270.863.700 para el lote N°87L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2841 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°95L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de SERVIU, rol de avalúo N°383-01, comuna de SANTIAGO, superficie 402,44 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$227.844.900 para el lote N°95L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186,

de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2844 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°82L6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de HADDAD HAKIM EDGARD, rol de avalúo N°34-241, comuna de PROVIDENCIA, superficie 60,44 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$106.116.000 para el lote N°82L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2845 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°96L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de SERVIU, rol de avalúo N°383-02, comuna de SANTIAGO, superficie 706,79 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con

fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$401.780.400 para el lote N°96L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2847 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, y artículo 10 de la Ley N°18772, se expropió el lote de terreno N°97L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de SERVIU, rol de avalúo N°383-03, comuna de SANTIAGO, superficie 392,38 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$222.410.800 para el lote N°97L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

En la edición del Diario Oficial N°40.410 de 15 de noviembre de 2012, se publicó extracto de notificación del Decreto exento MOP N°2443, con el error que se salva a continuación: El Cuerpo, página cuarenta y uno, quinta columna, donde dice "LECAROS MACKENNA MARTA TERESA" debe decir "LECAROS MACKENNA MARIA TERESA". Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N°2463 de 25 de octubre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de INCAL LTDA, rol de avalúo 1001-1, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 2.110 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.180.212.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2693 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°212 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 79 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de

agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.180.212.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2694 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°209 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 218 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.419.696.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2695 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°206 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 72 m2. La comisión de peritos, nombrada

por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.419.360.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2696 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°205 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 91 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.339.192.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2697 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°203 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO.

SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 269 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.428.456.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2698 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°202 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 233 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.381.056.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2699 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°208 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 7 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$635.336.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2700 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°204 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 247 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.576.472.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2701 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°210 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 413 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.533.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2702 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°211 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 489 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.155.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2703 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°207 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 698 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.817.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2704 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°217 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 665 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.831.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2705 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°201 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA EL PEUMO, rol de avalúo 2701-1, comuna de Santo Domingo, superficie 164 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos

Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.012.728.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2706 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°215 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 437 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.818.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2707 de 15 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°213 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-RO LAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO E - CALZADA SIMPLE, Región de Valparaíso, que figura a nombre de AGRICOLA LOS LILENES S.A., rol de avalúo 2701-180, comuna de Santo Domingo, superficie 523 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°565 de 24 de julio de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 14 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.397.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2710, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillico)". que figura a nombre de LARRAIN CAMPBELL RAFAEL JOSÉ, rol de avalúo 64-72, Comuna de LAGORANCO, XIV Región, superficie 567 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.155.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2710, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillico)". que figura a nombre de LARRAIN CAMPBELL RAFAEL JOSÉ, rol de avalúo 64-72, Comuna de LAGORANCO, XIV Región, superficie 567 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.155.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2710, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°38, para la obra: "Mejoramiento Construcción Ruta T-775, Sector Cruce T-75 (Puerto Nuevo), T-85 (Quillico)". que figura a nombre de LARRAIN CAMPBELL RAFAEL JOSÉ, rol de avalúo 64-72, Comuna de LAGORANCO, XIV Región, superficie 567 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de 11 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.155.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**Fiscalía
(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2711, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s 12, 13, 14 y 17, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de INIL MARRIAN JUAN GABRIEL, LARA CUMIAN LUCIA ELVIRA, INIL CUMIAN MAUDELINA DEL CARMEN y AICHELE MONSALVE IRMA PAULINA, roles de avalúo EN TRAMITE, 508-302 y 508-7, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 142 m2, 91 m2, 398 m2 y 247 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$108.840.-, para el lote N°12, \$68.820.-, para el lote N°13, \$381.660.-, para el lote N°14, y \$175.370.- para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2712, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 32, 34 y 37, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835 y T-905

Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de FORCADEZ BUSTAMANTE ALBERTO SU, MEDINA MONSALVE DAMIÁN y SOBARZO MUJICA ROBERTO, roles de avalúo 520-2, 521-29 y 520-18, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 522 m2, 80 m2 y 657 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.113.840.-, para el lote N°32, \$66.700.- para el lote N°34 y \$1.114.870.-, para el lote N°37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2713 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN ULLOA EMILO SEBASTIAN, rol de avalúo 1163-116, comuna de ANCUD, superficie 5.360 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.633.720 para el lote N°16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2714 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN RAIMILLA ROSA, rol de avalúo 1163-60, comuna de ANCUD, superficie 16.752 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.819.380 para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP(E)N°2715 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de GUERRERO MUNOZ OCTAVIO DONOSO, rol de avalúo 1163-6, comuna de ANCUD, superficie 11.471 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.943.410 para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP(E)N°2716 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997,

que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de GUERRERO NENEM JOSE ESTEBAN, rol de avalúo 1163-7, comuna de ANCUD, superficie 9.518 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.376.800 para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP(E)N°2717 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de DANIEL ULE, rol de avalúo EN TRAMITE, comuna de ANCUD, superficie 8.845 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, complementada por acta de fecha 31 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.268.050 para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2718 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10

letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de HAASE EISELE KATHERINE, rol de avalúo 1165-6, comuna de ANCUD, superficie 4.874 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.949.300 para el lote N°35. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°2719 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de GUERRERO NENEN ANTONIO RICARDO, rol de avalúo 1162-61, comuna de ANCUD, superficie 4.800 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.832.250 para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N° 2720 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 4, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de OYARZUN GUAIQUE JAIME EDULFO, rol de avalúo 1163-87, comuna de ANCUD, superficie 5.128 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.786.120 para el lote N° 4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N° 2721 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra e), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 6, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de GUERRERO NENEM JOSE ESTEBAN, rol de avalúo 1163-7, comuna de ANCUD, superficie 2.630 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CA-

SAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.925.220 para el lote N° 6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2722, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 37, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta J-70-1, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figura a nombre de AGRICOLA Y GANADERA SAN MARCO, rol de avalúo 168-95, Comuna de Hualañé, VII Región, superficie 3.800 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON mediante informe de tasación de 17 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.388.000.- para el lote N° 37. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2724, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 67, 68, 69 y 70, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi-

- Crucero", que figuran a nombre de AGRÍCOLA Y FORESTAL TORREON LIMÍ, rol de avalúo 516-9, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 290 m2, 158 m2, 583 m2 y 343 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$956.400.-, para el lote N° 67, \$612.176.-, para el lote N° 68, \$1.127.730.-, para el lote N° 69, y \$427.930.- para el lote N° 70. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2725, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 15 y 16, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia Y Pte. Sta. Elvira, Lotes 9 al 32", que figuran a nombre de MUNOZ DUARTE MARIA MAGDALENA Y AGUAS DECIMA SA, roles de avalúo 1125-21 y EN TRAMITE, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 496 m2 y 129 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Niñez Arroyo, Cannen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.391.000.-, para el lote N° 15 y \$1.183.500.-, para el lote N° 16. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2727, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: "Construcción Cielovías en Diversas Comunas Provincia de Cachapoal, Sexta Región", que figura a nombre de SOC AGRIC SERGIO Y REGINATO, rol de avalúo 207-92, Comuna de Malleo, VI Región, superficie 407 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE RÍOS MARCUELLO, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ y PELAYO VIAL VIAL, mediante informe de tasación de 6 de julio de 2010, complementada por acta de 10 de enero de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.017.500.- para el lote N° 1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2728, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 11, 12, 13, 25 y 26, para la obra: "Camino Mejoramiento Ruta M-80-N, Sector Tregualemu - Límite Regional, Tramo km. 25,28000 a km. 35,76000, Comuna de Pelluhue, Provincia de Cauquenes Región del Maule", que figuran a nombre de SOC. AGRICOLA LAS MERCEDES LTDA, AGRICOLA Y FORESTAL PANGUEADA LI y SOC. AGRICOLA STELLA LTDA, roles de avalúo 549-9, 548-70 y

548-112, Comuna de PELLUHUE, VII Región, superficies 27.068 m2, 1.615 m2, 21.467 m2, 4.797 m2 y 1.542 m2. respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JORGE BRITO OBREQUE, PATRICIO DURAN MARCOS y ROBERTO HERRERA LEYTON, mediante informe de tasación de 11 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.945.000.-, para el lote N° 11, \$1.720.700.-, para el lote N° 12, \$12.356.450.-, para el lote N° 13, \$4.946.150.- para el lote N° 25 y \$1.296.400.- para el lote N° 26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2729, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840, se expropió el lote de terreno N° 43, para la obra "Camino Mejoramiento Ruta J-70-1, Sector Cruce Ruta J-60 (Parronal) - Límite Regional, Tramo km. 0,00000 a km. 20,07555, Comuna de Hualañé, Provincia de Curicó, Región del Maule", que figura a nombre de CERROPARRONAL S A, rol de avalúo 168-195, Comuna de Hualañé, VII Región, superficie 498 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDREA YÁÑEZ CAMPOS, JUAN SALAZAR LEÓN y ROBERTO HERRERA LEYTON mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2011, complementada por acta de 10 de abril de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.038.600.- para el lote N° 43. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2730, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 61, 62, 63 y 65, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905, Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de AGRÍCOLA Y FORESTAL TORREON LIMÍ, GARCÉS HUEQUELEF JUAN ARSENIO, VASQUEZ ROSAS LUIS ARNOLDO y PALMA MARTINEZ MARIA EDITH, roles de avalúo 516-9, 514-25, 514-156 y 514-122, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 2.149 m², 1.524 m², 445 m² y 388 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.581.990.-, para el lote N°61, \$2.240.280.-, para el lote N°62, \$1.751.050.-, para el lote N°63, y \$301.880.- para el lote N°65. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2731, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°136, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-35, Los Lagos - Valdivia, secto Antillue

- Valdivia tramo 4", que figura a nombre de WALZAPPEL GERTRUDIS LIDIA, rol de avalúo 1125-35, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 66 m². La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y NORMAN ESTALISNAO CALDERON PONTIGGIA, mediante informe de tasación de 8 de julio de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$274.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2733, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 58, 59 y 60, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de BRANNDT NORAMBUENA EUGENIA Y OTRO, NORAMBUENA MUÑOZ ADA AMANANDA y SOBARZO MUNOZ MANUEL, roles de avalúo 518-61, 518-63 y 518-14, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 4.428 m², 324 m² y 1.065 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.510.140.-, para el lote N°58, \$230.040.- para el lote N°59 y \$1.787.570.-, para el lote N°60. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2734, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 18, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de NFUMANN STANGE OSVALDO y AICHELE MONSALVE IRMA PAULINA, roles de avalúo 502-23 y 508-7, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 1.118 m² y 2.958 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$793.780.-, para el lote N°1 y \$2.259.780.-, para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2735, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Construcción Conexión Vial Ruta 5 (Puerto Montt) - Ruta 7 (Chamiza) X Región de Los Lagos, que figura a nombre de COMPANIA DE PETROLEOS DE CHILE C, rol de avalúo 92222-6, Comuna de PUERTO MONTT, X Región de Los Lagos, superficie 305 m². La Comisión de Peritos integrada por NELSON BERNARDO TURRA TURRA, CHRISTIAN EMIL RAUCII YAÑEZ y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 14 de diciembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional

en la cantidad de \$35.075.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2736, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9 y 11, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia Y Pie. Sta. Elvira, Lotes 9 al 32", que figuran a nombre de SOC PONOLLANCA LTDA, rol de avalúo 1125-24, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 236 m² y 110 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$729.240.-, para el lote N°9 y \$339.900.-, para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2737, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22, 23 y 31, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de QUINTUPURRAI LEAL AMADA YEANETTE, SOC AGRIC Y GAN JOSE STEFAN LI y VERGARA ANTILLANCA ANSELMO, roles de avalúo 504-44, 504-7 y 508-75, Comuna de RIO BUENO, XIV Re-

gión, superficies 2.033 m², 4.725 m² y 1.327 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.881.850.-, para el lote N°22, \$5.212.650.- para el lote N°23 y \$12.310.250.-, para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2738, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 19, 20 y 21, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de PENNEKAMP DUIHALDE IRMA, PAILLANCA LICAMPAN JUAN y NEUMANN KAPPEL ROLAND WALTER, roles de avalúo 508-42, 504-41 y 504-43, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 1.573 m², 722 m² y 130 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.368.130.-, para el lote N°19, \$1.550.520.- para el lote N°20 y \$2.119.900.-, para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2739, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 26, 27 y 28, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76.14000 a Km. 108.12000", que figuran a nombre de SOC HELLRIEGEL JARA LTDA, rol de avalúo 210-40, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 260 m2, 380 m2 y 306 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$547.000.-, para el lote N°26, \$249.000.-, para el lote N°27 y \$309.900.-, para el lote N°28. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2740, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra c) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 86, 87 y 88, para la obra: "Construcción Ruta 7, Sector Pichanco - Santa Bárbara, Tramo Caleta Gonzalo - Sta. Bárbara", que figuran a nombre

de MENDEZ MAYORGA GUILLERMO, rol de avalúo 203-163, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 2.297 m2, 2.297 m2 y 2.978 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, mediante informe de tasación de 28 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$459.400.-, para el lote N°86, \$459.400.-, para el lote N°87 y \$595.600.-, para el lote N°88. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2741, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°114-C1, para la obra: "Camino Ruta U-99-V, Sector Las Cascadas - Ensenada, Km. 31,33730 a Km. 50,60420 Provincia de Osorno - Llanquihue, Comuna de Puerto Octay y Puerto Varas, X Región", que figura a nombre de LINAY AGUILAR MARIA F, rol de avalúo 1450-1, Comuna de PUERTO VARAS, X Región, superficie 122 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, CARLOS EUGENIO MERA SANTIBÁÑEZ y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 04 de julio de 2011, complementada por acta de fecha 09 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.007.600.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2742 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°31, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de HELLEWISTUBA JOSE ADOLFO Y OTROS, rol de avalúo 1165-11, comuna de ANCUD, superficie 35.439 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$37.735.950 para el lote N°31. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2743, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 21, 22, 23, 24 y 25, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76.14000 a Km. 108.12000", que figuran a nombre de SOC HELLRIEGEL JARA LTDA, rol de avalúo 210-40, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 4.291 m2, 730 m2, 3.868 m2, 703 m2 y 1.374 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BA-

HAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.003.650.-, para el lote N°21, \$109.500.-, para el lote N°22, \$2.140.200.-, para el lote N°23, \$105.450.- para el lote N°24 y \$1.526.100.- para el lote N°25. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2744 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN NENEN LUIS HERALDO, rol de avalúo 1163-115, comuna de ANCUD, superficie 558 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$716.900 para el lote N°15. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2745 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17, para el pro-

yecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN ALVAREZ ORLANDO LEONIDAS, rol de avalúo 1163-137, comuna de ANCUD, superficie 3.905 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.898.550 para el lote N°17. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2746 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN VILLEGAS MARIA ISABEL, rol de avalúo 1163-44, comuna de ANCUD, superficie 13.053 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.312.030 para el lote N°26. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto MOP (E) N° 2747 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de RAIMILLA CANIO JOSE MATIAS, rol de avalúo 1162-21, comuna de ANCUD, superficie 9.903 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.059.110 para el lote N° 3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N° 2748 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 14, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN ALVAREZ LEONARDO SANTOS, rol de avalúo 1163-168, comuna de ANCUD, superficie 6.128 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la

cantidad de \$7.529.200 para el lote N° 14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2749 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 12, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN ALVAREZ NELLY, rol de avalúo 1163-166, comuna de ANCUD, superficie 4.929 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.315.950 para el lote N° 12. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2750 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 11, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN ALVAREZ HECTOR HUGO, rol de avalúo 1163-167, comuna de ANCUD, superficie 8.079 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNAN-

DO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.549.950 para el lote N° 11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N° 2751, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 8, 9, 19 y 23, para la obra "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" (Tramo II, Nilahue - Calcurrupe) que figuran a nombre de AGRICOLA DOS LAGUNAS LIMITADA, REYES DELGADO MARIA MECLANEA, CERDA LARRAIN JOSÉ Y OTRO y PINEDA TRIPAYAN AGUSTINA, roles de avalúo 63-188, EN TRAMITE, 63-286 y 63-184, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 73 m², 141 m², 693 m² y 1.679 m², respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$676.600.-, para el lote N° 8, \$1.453.400.-, para el lote N° 9, \$4.387.700.-, para el lote N° 19, y \$3.397.330.- para el lote N° 23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2752 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el

lote de terreno N° 19, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN ALVAREZ LUIS, rol de avalúo 1163-165, comuna de ANCUD, superficie 1.670 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, complementada por acta de fecha 31 de octubre de 2012, fijó el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.331.000 para el lote N° 19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2753 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 18, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN ALVAREZ ROXANA MARGOT, rol de avalúo 1163-164, comuna de ANCUD, superficie 3.913 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.987.950 para el lote N° 18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2754 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 22, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de NENEN HUINCO AURELIO SUC, rol de avalúo 1163-34, comuna de ANCUD, superficie 14.899 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.671.850 para el lote N° 22. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2755 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y del D.F.L. MOP. N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 23, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACCESOS, que figura a nombre de HUICHANTECANIO CARMEN SEGUNDO, rol de avalúo 1163-71, comuna de ANCUD, superficie 1.177 m². La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.913.550 para el lote N° 23. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2756 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24, para el proyecto CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CANAL CHACAO Y ACESOS, que figura a nombre de NENEN ULE MARIA ZENAI DA, rol de avalúo 1163-72, comuna de ANCUD, superficie 14.992 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 17 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.037.100 para el lote N°24. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2757, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 46, 47 y 48, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de GILLIER GROUP LIMITADA, rol de avalúo 210-35, Comuna de Chaitén, X Región, superficies

2.017 m2, 1.317 m2 y 5.426 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 06 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$302.550.-, para el lote N°46, \$197.550.-, para el lote N°47 y \$2.133.900.-, para el lote N°48. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2758, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 54, 55, 56 y 57, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de NILIAN SOLIS LIDIA DEL CARMEN, BRANDT NORAMBUENA MARIA EUGENIA Y O, NORAMBUENA MUÑOZ ADA AMANDA y SCHOLZ BRANDT ALFREDO AUGUSTO, roles de avalúo 518-59, 518-69, 518-63 y 518-2, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 295 m2, 493 m2, 1.614 m2 y 1.469 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$394.350.-, para el lote N°54, \$680.950.-, para el lote

N°55, \$2.389.200.-, para el lote N°56, y \$3.239.390.- para el lote N°57. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2759, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 2, 3 y 6, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de NFUMANN STANGE OSVALDO, SCHILLING MOHR MARILITA y FRUTOS LA AGUADA S.A. roles de avalúo 502-23, 502-35 y 502-123 Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 1.420 m2, 1.647 m2 y 2.262 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.654.640.-, para el lote N°2, \$3.684.090.-, para el lote N°3 y \$1.509.700.-, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2760, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8, 9, 10 y 11, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Trapi - Crucero", que figuran a nombre de MACHMAR ROSALES OSVALDO, INIL CUMIAN JOSE MARIA, INIL AUCAPANHILARIO, INIL CUMIAN VICTOR NOLBERTO y INIL CUMIAN MARTA INES, roles de avalúo 508-43, 508-39, 508-297 y EN TRAMITE, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 1.763 m2, 1.175 m2, 2.009 m2, 337 m2 y 249 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUNEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.418.730.-, para el lote N°7, \$2.788.170.-, para el lote N°8, \$4.485.810.-, para el lote N°9, \$346.170.- para el lote N°10 y \$341.750.- para el lote N°11. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2761, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°151-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, sector Lo Orozco - Quilpué, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799, Comuna de Quilpué, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso", que figura a nombre de FERNANDEZ FIGUEROA SERGIO MARIO, rol de avalúo 3457-309, Comuna de QUILPUÉ, V Región, superficie 128 m2. La Comisión

de Peritos integrada por PATRICIO CASAGRANDE ULLOA, CLAUDIO BRESKY LAYERRA, ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, mediante informe de tasación de 22 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.321.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2762, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. M.O.P. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 221 y 219-B, para la obra: "Mejoramiento Ruta F-50, Sector Lo Orozco - Quilpué, Tramo 3: Km. 17,57835 a Km. 29,49799, Comuna de Quilpué, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso", que figuran a nombre de ALVAREZ MONTECINOS AVELINO y GRANJA AGRICOLA AVICOLA ARIZONA, roles de avalúo 3456-1 y 3455-7, Comuna de Quilpué, V Región de Valparaíso, superficies 157 m2 y 3.019 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN PABLO NAVARRO RACHOW, ANTONIO DIAZ ROZAS y CLAUDIA ARELLANO GOMEZ, mediante informe de tasación de 19 de marzo de 2011 y 31 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.604.000.-, para el lote N°221 y \$29.596.300.-, para el lote N°219-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2763, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°53, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Traipia - Crucero", que figura a nombre de NILIAN SOLIS LIDIA DEL CARMEN, rol de avalúo 518-15, Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficie 5.274 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ AROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA YASCALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 7 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.101.140.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2764, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 48, 49, 50, 51 y 52, para la obra: "Mejoramiento Ruta Interlagos T-835, T-905 Sector Cayurruca - Traipia - Crucero", que figuran a nombre de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ES, rol de avalúo 90538-1 y 90538-12 Comuna de RIO BUENO, XIV Región, superficies 1.720 m2, 2.509 m2, 3.247 m2, 6.044 m2 y 228 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada

por MARIA SOLEDAD NUÑEZ AROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA YASCALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.921.800.-, para el lote N°48, \$2.951.340.-, para el lote N°49, \$3.298.620.-, para el lote N°50, \$5.203.480.- para el lote N°51 y \$248.100.- para el lote N°52. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2766, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2 y 3, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia Y Pte. Sta. Elvira", que figuran a nombre de UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, rol de avalúo 2553-87, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 1.111 m2, 4.595 m2 y 10.239 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$16.607.500.-, para el lote N°1, \$51.557.500.-, para el lote N°2 y \$94.730.800.-, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2769, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L.

M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 4, 5, 6, 7 y 8, para la obra "Construcción Circunvalación Valdivia Y Pte. Sta. Elvira", que figuran a nombre de MELON S.A., INMOBILIARIA E INVERSIONES KONIG LI, EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ES, MUNDACA ABURTO SIFREDO y SOC PONOLLANCA LTDA, roles de avalúo 1124-15, 1125-75, 92579-1, 1125-43 y 1125-24, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficies 15.275 m2, 2.664 m2, 666 m2, 14.198 m2 y 22.062 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Carmen Pilar Ríos Marcuello y Juan Andrés Tepper Lavanderos, mediante informe de tasación de 30 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$167.139.000.-, para el lote N°4, \$72.305.500.-, para el lote N°5, \$4.178.500.-, para el lote N°6, \$35.654.500.- para el lote N°7 y \$59.434.000.- para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2770, de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°18, para la obra: "Construcción Circunvalación Valdivia Y Pte. Sta. Elvira, Lotes 9 al 32", que figura a nombre de FORESTAL VALDIVIA S A, rol de avalúo 1125-26, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 410 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA SOLEDAD NUÑEZ AROYO, CARMEN PILAR RIOS MARCUELLO JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de

tasación de 10 de julio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.253.450.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2771 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABREROPONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de BASCUNAN BASCUNAN LUCRECIA DEL R, rol de avalúo 1248-75, comuna de Yumbel, superficie 17.430 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$109.023.410.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2772 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABREROPONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A

KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de AEDOCIFUENTES MYRIAM ELIZABETH, rol de avalúo 1248-21, comuna de Yumbel, superficie 34 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$131.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2773 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABREROPONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de ROCHA CABEZAS SERGIO F, rol de avalúo 1248-23, comuna de Yumbel, superficie 1.718 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.534.020.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2774 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABREROPONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de BASCUNAN BASCUNAN GLADYS DEL C, rol de avalúo 1248-74, comuna de Yumbel, superficie 368 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$294.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2775 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FAUNDEZ GARRIDO

FLOR DELTA Y OTROS, rol de avalúo 49-31, comuna de Cabrero, superficie 143 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.445.855.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2776 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CARES SALAMANCA MARIO, rol de avalúo 49-32, comuna de Cabrero, superficie 145 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.559.830.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2777 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABREROPONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de AGRICOLA Y VINEDOS MIRAFLORES LIMIT, rol de avalúo 1248-30, comuna de Yumbel, superficie 6.933 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.695.195.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2778 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABREROPONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CIFUENTES CIFUENTES ELIAL, rol de avalúo 1248-32, comuna de Yumbel, superficie 3.614 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha

10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.690.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2779 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABREROPONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de BASCUNAN LAGOS VICTOR, rol de avalúo 1248-24, comuna de Yumbel, superficie 5.998 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.614.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2780 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM

0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CACERES MUNOZ JOSE MANUEL, rol de avalúo 49-12, comuna de Cabrero, superficie 373 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.839.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2781 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMOC, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de REYES REYES HUMBERTO DEL C., rol de avalúo 46-107, comuna de Peumo, superficie 9.369 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°440 de 13 de junio de 2012, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Alejandro Luis Antonio Vázquez Labra, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.293.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2782 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A I: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CARVALLO TOLEDO JORGE RICARDO, rol de avalúo 206-360, comuna de Cabrero, superficie 11.571 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$79.664.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2783 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A I: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SALVO ARAVENA DOMITILA Y OTROS, rol de avalúo 49-34,

comuna de Cabrero, superficie 99 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.825.160.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2784 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A I: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CABRERA SERAFIN, rol de avalúo 49-33, comuna de Cabrero, superficie 131 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.302.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2785 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el

texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de COMITE ALLEGADOS BELLAVISTA, rol de avalúo 151-208, comuna de Arauco, superficie 645 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°758 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, María Lorena Hidalgo Verdejo y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.495.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2786 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de VALENCIA CEANA ROSA, rol de avalúo 549-12, comuna de Arauco, superficie 243 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°758 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, María Lorena Hidalgo Verdejo y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 27 de

septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$19.999.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2787 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18-1 para la obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 43.440,00 - KM. 46.820,00, Región del Bio Bio, que figura a nombre de PLACENCIA GARRIDO JUAN MIGUEL, rol de avalúo 550-30, comuna de Arauco, superficie 355 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°758 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Rodrigo Alexis Escobar Fernández, María Lorena Hidalgo Verdejo y Jorge Leonardo Moraga Moraga, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.265.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2788 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A I: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM

0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de HENRIQUEZ JARA HECTOR JORGE, rol de avalúo 49-27, comuna de Cabrero, superficie 140 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.150.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2789 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A I: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CACERES FERRADA JUAN, rol de avalúo 49-11, comuna de Cabrero, superficie 146 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.336.730.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2790 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARVALLO TOLEDO RODRIGO FELIPE Y OT, rol de avalúo 206-361, comuna de Cabrero, superficie 15.100 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$120.318.015.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2791 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre

de REYES POBLETE GUILLERMO R, rol de avalúo 49-29, comuna de Cabrero, superficie 134 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.574.820.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2792 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de ZAPATA FIGUEROA NORA DEL CARMEN Y O, rol de avalúo 49-16, comuna de Cabrero, superficie 130 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.282.305.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2793 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARVALLO TOLEDO JORGE RICARDO, rol de avalúo 206-362, comuna de Cabrero, superficie 2.402 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.486.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2794 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de INMOBILIARIA STA CATALINA LTDA, rol de avalúo 206-302, comuna de Cabrero, superficie 10.517 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst

Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$86.467.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2795 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE PASO HONDO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de BASCUNAN LAGOS VICTOR, rol de avalúo 1248-24, comuna de Yumbel, superficie 11.912 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°696 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.351.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2796 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM

0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GONZALEZ QUILODRAN MANUEL, rol de avalúo 49-30, comuna de Cabrero, superficie 149 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.541.945.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2797 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GARRIDO GARRIDO RAQUEL, rol de avalúo 77-47, comuna de Cabrero, superficie 103 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.105.320.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2798 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de GARCIA MELO CELESTINA Y OTROS, rol de avalúo 49-1, comuna de Cabrero, superficie 283 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.210.838.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2799 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MEZA SEQUEL MARIA,

rol de avalúo 49-13, comuna de Cabrero, superficie 149 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.494.655.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2800 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de MONARES HIDALGO ISIDORO, rol de avalúo 49-2, comuna de Cabrero, superficie 153 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.336.825.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2801 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOTO ROZAS NILDA, rol de avalúo 49-14, comuna de Cabrero, superficie 289 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.984.295.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2802 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SOTO ROZAS NILDA LUZMIRA, rol de avalúo 49-15, comuna de Cabrero, superficie 122 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°622 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de

2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.729.795.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2803 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARVALLO TOLEDO RODRIGO FELIPE Y OT, rol de avalúo 206-368, comuna de Cabrero, superficie 9.015 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$63.482.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2804 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00

A KM. 7.000,00". ENLACE CABRERO, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARVALLO TOLEDO JORGE RICARDO, rol de avalúo 206-369, comuna de Cabrero, superficie 3.338 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°624 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Karin Alicia Ernst Elizalde, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.828.550.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2805 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°252 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE-EL PINO KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de LAGOS AMAZA MERCEDES ADRIANA, rol de avalúo 1243-43, comuna de Yumbel, superficie 2.168 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Gofii, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.318.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2806 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CHANDIA LETELIER LUCY ANA, rol de avalúo 252-42, comuna de Florida, superficie 976 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.113.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2807 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11-A para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FIGUEROA FERNANDEZ

ARIEL ALEJANDRO, rol de avalúo 252-114, comuna de Florida, superficie 669 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.670.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2808 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CHANDIA LETELIER LUCY ANA, rol de avalúo 252-42, comuna de Florida, superficie 3.779 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.019.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2809 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CARRASCO GRISELDA Y FIGUEROA FLOR D, rol de avalúo 264-13, comuna de Florida, superficie 2.235 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.406.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2810 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SANCHEZ PLANELLS CLAUDIO, rol de avalúo 264-107, comuna de Florida, superficie 5.192 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard

Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.962.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2811 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de SANTOS BURGOS JUAN GABRIEL, rol de avalúo 264-201, comuna de Florida, superficie 5.658 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$48.401.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2812 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PO-

NIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CHANDIA LETELIER LUCY ANA, rol de avalúo 252-42, comuna de Florida, superficie 8.126 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$25.776.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2813 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°250 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de LAGOS AMAZA MERCEDES ADRIANA, rol de avalúo 1243-43, comuna de Yumbel, superficie 4.971 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Gofí, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.891.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2814 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y D.F.L. MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°251 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bío Bío, que figura a nombre de SUC. MELGAREJO CAMPOS MARIA, rol de avalúo 1246-65, comuna de Yumbel, superficie 3.708 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.053.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2815 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°34-A, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de SONAMET, rol de avalúo N°1020-54, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 587,5 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MAR-

CUELLO, ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA y PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, fijó con fecha 19 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.557.025 para el lote N°34-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2816 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de BOFILL DE CASO RAMIRO Y OTRO, rol de avalúo N°1001-24, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 3.761 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA y MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, fijó con fecha 12 de enero de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$924.918.100 para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2817 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de INDUSTRIAS RENO LIMITADA, rol de avalúo N°1001-30, comuna de SAN

JOAQUIN, superficie 956 m2. La comisión de peritos integrada por los señores VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 29 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$316.450.000 para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2818 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de INMOBILIARIA MIRAFLORES S A, rol de avalúo 1010-1, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 3.360 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, PAULINA LORENA JADUEZ ZAROR y ENRIQUE FIGUEROA ECHEVERRÍA, fijó con fecha 29 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$798.008.340 para el lote N°14. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2819 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METRO-

POLITANA, que figura a nombre de TUBOS Y PERFILES DE ACERO ALMARZ, rol de avalúo 1001-25, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 1.418 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO y PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA, fijó con fecha 29 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$409.470.000 para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2820 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de CRISTALERIAS DE CHILE S A, rol de avalúo N°1001-22, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 1.196 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 29 de diciembre de 2011, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$328.660.000 para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2821 de 21 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N°21, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA, que figura a nombre de ARZOBISPADO SANTIAGO, rol de avalúo N°717-8, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 1.278 m2. La comisión de peritos integrada por los señores PATRICIA VERÓNICA ZAVALA CONTRERAS, LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON y VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$112.807.250 para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2837 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772 se expropió el lote de terreno N°381L3, para el proyecto LÍNEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAL CARO S.A., rol de avalúo SIN ROL, comuna de CONCHALI, superficie 62,41 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 5 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.797.494 para el lote N°381L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N° 2838 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 50L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de 1 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo N° 2808-54, comuna de SANTIAGO, superficie 61,24 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.335.500 para el lote N° 50L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2839 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 51L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO,

rol de avalúo N° 2808-55, comuna de SANTIAGO, superficie 55,26 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.317.000 para el lote N° 51L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2840 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 38HL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAL CARO S.A., rol de avalúo SIN ROL, comuna de CONCHALI, superficie 161,7 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 5 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$89.583.049 para el lote N° 38HL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2842 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada

por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 52L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo N° 2808-56, comuna de SANTIAGO, superficie 55,92 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.446.400 para el lote N° 52L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2843, de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y art. 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 53L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo 2808-57, comuna de SANTIAGO, superficie 62,89 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 02 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.372.500 para

el lote N° 53L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 2846 de 26 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 38JL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAL CARO S.A., rol de avalúo SIN ROL, comuna de CONCHALI, superficie 63,75 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICEROGARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 5 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.540.571 para el lote N° 38JL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2848 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 3 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de CARO CABRERA

CLAUDIA SOLEDAD, rol de avalúo 118-235, comuna de Malloa, superficie 322 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.973.900. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 2849 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de RICE GALLEGOS NESTOR A, rol de avalúo 120-32, comuna de Malloa, superficie 7.821 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$70.612.000. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2850 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85-B para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 4: CRUCE-ROLAS ARAÑAS - LAS BRISAS DE SANTO DOMINGO. SUBTRAMO B - CALZADA SIMPLE. KM. 97.700,00 AL KM. 98.400,00, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre de JIMENEZ ATAULFO SUC, rol de avalúo 13-10, comuna de San Pedro, superficie 975 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°776 de 24 de septiembre de 2012, integrada por los señores Itsang Lu Chen, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Sergio Alejandro Ayala Espinoza, fijó con fecha 6 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.368.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2851 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°275 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CAN-

DIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 1.079 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.794.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2852 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FIGUEROA FERNANDEZ NUBIA DEL R, rol de avalúo 252-111, comuna de Florida, superficie 4.667 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.246.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2853 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FIGUEROA FERNANDEZ ISABEL DEL C, rol de avalúo 252-110, comuna de Florida, superficie 2.925 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.925.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2854 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°267 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 281 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor

provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.782.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2855 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FIGUEROA FERNANDEZ ARIEL ALEJANDRO, rol de avalúo 252-114, comuna de Florida, superficie 609 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.832.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2856 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE

FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FIGUEROA FERNANDEZ ARIEL A, rol de avalúo 252-113, comuna de Florida, superficie 5.084 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.874.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2857 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°268 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 1.612 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.736.240.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2858 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FIGUEROA FERNANDEZ GLADYS BETZABE, rol de avalúo 252-108, comuna de Florida, superficie 8.865 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.981.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2859 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FI-

GUEROA FERNANDEZ ELBAR, rol de avalúo 252-109, comuna de Florida, superficie 1.117 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.165.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2860 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ARREDONDO ARAVENA CARLOS, rol de avalúo 117-316, comuna de Malloa, superficie 2.492 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$99.845.518.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2861 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°270 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 277 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.682.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2862 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°281 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MUÑOZ ARRIAGADA ROSALIA, rol de avalúo 1232-51, comuna de Yumbel, superficie 9.901 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la

indemnización en la cantidad de \$10.271.530.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2863 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°269 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 159 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.972.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2864 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°266 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CAN-

DIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 389 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.776.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2865 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°273 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SAAVEDRA FIGUEROA PRADELINA DEL CAR, rol de avalúo 1232-64, comuna de Yumbel, superficie 2.469 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°807 de 5 de octubre de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.935.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2867 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de VIDAL FARIAS EDMUNDO, rol de avalúo 117-110, comuna de Malloa, superficie 242 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.285.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2868 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de TOLEDO QUINONES ALBERTO M, rol de ava-

lúo 117-105, comuna de Malloa, superficie 282 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.438.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2869 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de TOLEDO QUINONES ALBERTO M, rol de avalúo 117-105, comuna de Malloa, superficie 167 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$904.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2870 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL

MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MACHUCA SEPULVEDA JUAN DE DIOS, rol de avalúo 117-104, comuna de Malloa, superficie 289 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.274.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2871 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MORALES ADROVE ADRIANA ALEJANDRA Y, rol de avalúo 200-1, comuna de Malloa, superficie 309 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provi-

sional de la indemnización en la cantidad de \$13.150.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2872 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°456-4 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de RUIZ RUIZ ALFREDO SEGUNDO, rol de avalúo 157-5, comuna de Calbuco, superficie 1.410 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°717 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.424.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2873 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura

a nombre de MACHUCA SEPULVEDA JUAN DE DIOS, rol de avalúo 117-104, comuna de Malloa, superficie 180 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.827.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2874 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PEREZ RIQUELME PABLO TARSSO, rol de avalúo 118-233, comuna de Malloa, superficie 1.206 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.936.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2875 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°456-5 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO-PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de DELGADO CUEVAS ROSA IRENE, rol de avalúo 157-68, comuna de Calbuco, superficie 581 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°717 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$879.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2876 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°457-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO-PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de AYANCAN GUERRERO JOSE W Y OTROS, rol de avalúo 157-35, comuna de Calbuco, superficie 624 m2. La

comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°717 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$821.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2877 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de RIVADENEIRA ROJAS FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 117-01, comuna de Malloa, superficie 8.546 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.824.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2878 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el

texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de RIVADENEIRA ROJAS FRANCISCO Y OTROS, rol de avalúo 117-01, comuna de Malloa, superficie 6.629 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.027.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2879 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, rol de avalúo 117-270, comuna de Malloa, superficie 5.361 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.368.200.- La indemnización

se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2880 de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de BANBO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, rol de avalúo 117-419, comuna de Malloa, superficie 3.476 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.127.560.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2881, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "Ampliación Ruta 9, Punta Arenas - Aeropuerto, Km. 8, 10000 - Km. 12, 10000 / Km. 13, 80000 - Km. 18, 50000", que figura a nombre de BUSTAMANTE B ALBERTINA Y OTROS, rol de avalúo 5046-007, Comuna de PUNTA ARENAS, XII Región, superficie 3.766 m2. La Comisión de Peritos integrada por

WALTER GASTÓN OJEDA AGUILAR, JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR y ARTURO ARISTEO ROSAS GUZMAN, mediante informe de tasación de 01 de enero de 2012, complementada por acta de fecha 16 de agosto de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$30.602.516.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2882, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 37, 38, 39, 40 y 41, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de HECHENLEITNER DROPPPELMANN MARI, rol de avalúo 210-36, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 372 m2, 4.740 m2, 2.667 m2, 410 m2 y 1.319 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 06 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$467.800.-, para el lote N°37, \$711.000.-, para el lote N°38, \$2.156.050.-, para el lote N°39, \$61.500.- para el lote N°40 y \$197.850.- para el lote N°41. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2883, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°25-A, para la obra: "Camino Construcción Ruta U-91, sector Río Correntoso - Las Gaviotas, Tramo Km. 65,58046 a Km. 72,78493", que figura a nombre de SEGOVIA GONZALEZ AMADO, rol de avalúo 158-220, Comuna de PUERTO OCTAY, X Región, superficie 790 m2. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, NELSON BERNARDO TURRA TURRA y JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, mediante informe de tasación de 31 de marzo de 2009, complementada por acta de fecha 25 de mayo de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.185.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2884, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°24-B, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas-Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", que figura a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA, rol de avalúo 533-289, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficie 1.273 m2. La Comisión de Peritos integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, JUAN CELESTINO GIOVAN-

NINI MANSILLA, y CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ, mediante informe de tasación de 12 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$937.790.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2885, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1-A y 2-A, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas - Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", que figuran a nombre de FORESTAL TORNAGALEONES LTDA y WESTERMANN POBLETE GUILLERMO, roles de avalúo 533-371 y 533-63, Comuna de LA UNIÓN, XIV Región, superficies 97 m2 y 536 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, y CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ, mediante informe de tasación de 15 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$203.500.-, para el lote N°1-A y \$892.000.-, para el lote N°2-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2886, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley

N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 107, 112 y 112-A, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II", que figuran a nombre de SOC AGRICOLA FORESTAL GANADERA Y TR y LIPIANTE ARAVENA JUAN CARLOS, roles de avalúo 244-170 y 244-143, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 764 m2, 1.045 m2 y 240 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, complementa por actas de fecha 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.372.060.-, para el lote N°107, \$8.423.380.-, para el lote N°112 y \$1.968.160.-, para el lote N°112-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2887, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°79-B, para la obra: "Mejoramiento Pasada por Valdivia, Sector Eje Pedro Aguirre Cerda, Tramo Km. 0,00000 - Km. 3,59831", que figura a nombre de BURDILES FULLER LUIS ALBERTO, rol de avalúo 2566-10, Comuna de VALDIVIA, XIV Región, superficie 16 m2. La Comisión de Peritos integrada por PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, MARÍA ISABEL DE JESUS RÍOS MARCUELLO y SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, mediante informe de tasación de 16 de agosto de 2011, complementada por actas de 15 de marzo de 2010 y 25 de septiembre de 2012 fijó el

monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.302.773.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2888, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 52 y 53, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Limite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de SERVU X REGION, rol de avalúo 210-56, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 1.409 m2 y 526 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 06 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$211.350.-, para el lote N°52 y \$78.900.-, para el lote N°53. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2889, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9-A y 9-B, para la obra: "Ampliación Ruta 28 Sector: Cruce Ruta 5 (La Negra) - Antofagasta Tramo

1 Km. 1356,43800 - Km. 0,00000 y Km. 0,00000 - Km. 12,09600", que figuran a nombre de THE ANTOFAGASTA - CHILE - AND BOLIVIA RAILWAY COMPANY LIMITED, rol de avalúo NO TIENE, Comuna de ANTOFAGASTA, II Región, superficies 72 m2 y 19 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN MUSIC TOMICIC, IVÁN VLADILLO VARGAS y JORGE OYARZÚN ASÚN, mediante informe de tasación de 3 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.340.000.-, para el lote N°9-A y \$617.500.-, para el lote N°9-B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2890, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 10,5 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°12, para la obra: "Camino Ruta S-69, Sector Pedregoso - Villarrica Tramo Km. 25,80000 a Km. 38,52500", que figura a nombre de AGRÍCOLA Y FORESTAL FLOR DEL LAGO S, rol de avalúo 351-1, Comuna de VILLARRICA, IX Región de La Araucanía, superficie 2.633 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NUÑEZ ARROYO, MARÍA ELENA HARCHIA ABUHADBA y ENRIQUE VALLETTE DE LA HARPE, mediante informe de tasación de 20 de marzo de 2007, complementada por acta de fecha 26 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.278.450.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2891, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-Q, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén", que figura a nombre de WATT'S S.A., rol de avalúo EN TRÁMITE, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, superficie 308 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDUARRAGA MONTES, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y VICTORIA A. BLANCO COSTA, mediante informe de tasación de 08 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.845.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2892, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Proyecto Construcción Puente Añihuarráqui, Camino Caren - Añihuarráqui, sector Km 0,40000 a Km. 0,76000", que figura a nombre de JARA MORA NELIDA DEL CARMEN, rol de avalúo 170-50, Comuna de CURARREHUE, IX Región de La Araucanía, superficie 1.072 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 30 de mayo de 2006, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$800.400.- La indemnización se pagará al con-

tado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2893, de 27 de noviembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4A, para la obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES", que figura a nombre de ECONS-SA S.A., SIN ROL DE AVA-LÚO, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 350 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 11 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.926.500.- para el lote N°4A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2894, de 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 22 y 23, superficies 1.506 y 8.004 m2., Rol N°491-159, comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES. SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128. TRAMO KM. 41,30000 A KM. 58,80000", Provincia de Cauquenes, VII Región. La comisión de peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS e IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012, complementada por Acta de 18 de julio de 2012, acor-

dándose la indemnización con su propietario GASPAR ENRIQUE YÁÑEZ SOTO, en la cantidad de \$19.396.529.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2895, de 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°24, superficie 22.167 m2., Rol N°490-31, comuna de Cauquenes para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCE RUTA 128, TRAMO KM. 41,30000 A KM. 58,80000", Provincia de Cauquenes, VII Región. La comisión de peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS e IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012, complementada por Actas de 18 de julio de 2012 y 15 de septiembre de 2012, acordándose la indemnización con su propietario SANTIAGO QUINTO AVILA GUERRERO, en la cantidad de \$50.827.354.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2896, de fecha 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°18-A, superficie 25 m2, rol N°901-51, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II, (LAS LOSAS - EL CORRAL)", III Región. La Comisión de Peritos integrada por Norman Calderón Pontiggia, Claudio Concha Grossi y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ BORDONES CARRIL, en la cantidad de \$1.008.460.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2897, de fecha 29 de noviem-

bre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°96, superficie 95 m2, rol N°249-750, Comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELÉN BAJO", IV Región. La comisión de peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Elisa Tapia Fernández y Juan Ibañez Palma, fijó el valor de tasación con fecha 05 de junio de 2011, complementada por Acta de fecha 9 de agosto de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ PRIMITIVO VALENZUELA GARCÍA, en la cantidad de \$3.152.347.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2898, de 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°1, superficie 58 m2., Rol N°540-52, Comuna de Bulnes, para la obra "REPOSICIÓN PUENTE QUILLAY, RUTA N-637, SAN IGNACIO - EL QUILLAY, BULNES", Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío. La comisión de peritos, integrada por CLAUDIO ANDRÉS DUARTE MIRANDA, FRANCISCO JOSÉ LAMA VERGARA y ROXANA CECILIA ABAZÚA GARDINO, fijó el valor de tasación con fecha 12 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietario MANUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, en la cantidad de \$77.599.- suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (exento) N°2899, de fecha 29 de noviembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°104, superficie 399 m2, rol N°249-50, Comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELÉN BAJO", IV Región. La comisión de peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Elisa Ta-

pia Fernández y Juan Ibañez Palma, fijó el valor de tasación con fecha 05 de junio de 2011, complementada por Acta de fecha 9 de agosto de 2011, acordándose la indemnización con su propietario JOSÉ PRIMITIVO VALENZUELA GARCÍA, en la cantidad de \$3.152.347.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2900 de 29 de noviembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°38A, superficie 42 m2, rol de Avalúo 250-18, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELÉN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibañez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 16 de enero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, ANDRÉS MORENO ORREGO, en la cantidad de \$612.330.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2901, de 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL. MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 5, 6, 7, 8 y 9, superficies 10.904, 14.139, 23.112, 29.969 y 22.748 m2., Rol N°202-244, Comuna de Chaitén, para la obra "CONSTRUCCIÓN RUTA 7, SECTOR PICHANCO - SANTA BÁRBARA, TRAMO CALTEBA GONZALO - STA. BÁRBARA", X Región. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó el valor de tasación con fecha 25 de enero de 2012, acordándose la indemnización con su propietaria FUNDACIÓN PUMALÍN, en la cantidad de \$21.116.170.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP Exento N°2902 de 29 de noviembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 3, 4 y 4-A, superficies 126, 79 y 77 m2, rol de Avalúo 92-60, comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRÁNSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II (MALAGUÍN - LAS LOSAS)", III Región. La Comisión de Peritos integrada por Norman Calderón Pontiggia, Claudio Concha Grossi y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 25 de julio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, ALADINO AMALIO CAYO CAMPILAY, en la cantidad de \$685.374.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2903 de 29 de noviembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°35B, superficie 397 m2, rol de Avalúo 250-339, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibáñez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 16 de enero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ ARAYA, en la cantidad de \$13.054.862.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2904 de 29 de noviembre de

2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°78A, superficie 1.139 m2, rol de Avalúo 249-24, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibáñez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 19 de diciembre de 2011, acordándose el valor de la indemnización con su propietario, ROBERTO ANTONIO VALENZUELA MUÑOZ, en la cantidad de \$9.791.805.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2905 de 29 de noviembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°36 y 36-A, superficies 1.162 y 37 m2, rol de Avalúo 250-17, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibáñez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 5 de junio de 2011, acordándose el valor de la indemnización con sus propietarios, MAURICIO DEL CARMEN AGUILERA AHUMADA Y OTROS, en la cantidad de \$3.586.066.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2906 de 29 de noviembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 81 y 82, superficies 6.486 y 5.002 m2, respectivamente, rol de Avalúo N°203-44, comuna de Chaitén, para la obra "CONSTRUCCIÓN RUTA 7, SECTOR PICHANCO - SANTA BÁRBARA-

RA, TRAMO CALETA GONZALO - STA. BÁRBARA". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, fijó el valor de tasación con fecha 28 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con THE CONSERVATION LAND TRUST, en la cantidad de \$2.661.025.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2907 de 29 de noviembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 83, 84 y 85, superficies 3.603, 2.779 y 2.779 m2, respectivamente, rol de Avalúo N°203-162, comuna de Chaitén, para la obra "CONSTRUCCIÓN RUTA 7, SECTOR PICHANCO - SANTA BÁRBARA, TRAMO CALETA GONZALO - STA. BÁRBARA". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, fijó el valor de tasación con fecha 28 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con THE CONSERVATION LAND TRUST, en la cantidad de \$2.186.829.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2908 de 29 de noviembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°54, superficie 11.055 m2, rol de Avalúo N°203-52, comuna de Chaitén, para la obra "CONSTRUCCIÓN RUTA 7, SECTOR PICHANCO - SANTA BÁRBARA, TRAMO CALETA GONZALO - STA. BÁRBARA". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BA-

RIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, fijó el valor de tasación con fecha 21 de febrero de 2012, acordándose la indemnización con THE CONSERVATION LAND TRUST, en la cantidad de \$2.572.788.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2909 de 29 de noviembre de 2012 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°35A, superficie 971 m2, rol de Avalúo 250-340 E/T, comuna de Salamanca, para la obra "MEJORAMIENTO CAMINO 64D825, SECTOR SALAMANCA - QUELEN BAJO", IV Región. La Comisión de Peritos integrada por Víctor Vargas Reyes, Juan Ibáñez Palma y Elisa Tapia Fernández, fijó el valor de tasación con fecha 16 de enero de 2012, acordándose el valor de la indemnización con su propietaria, MARIANELA ELIZABETH GONZÁLEZ ARAYA, en la cantidad de \$4.507.023.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (Exento) N°2910, de fecha 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°16, superficie 87 m2, rol N°901-50, Comuna de Alto del Carmen, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA C-495, EL TRANSITO - JUNTA DE VALERIANO, ETAPA II, (LAS LOSAS - EL CORRAL)", III Región. La Comisión de Peritos integrada por Norman Calderón Pontiggia, Claudio Concha Grossi y Patricio Casagrande Ulloa, fijó el valor de tasación con fecha 25 de julio de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria MARGARITA DEL TRÁNSITO BORDONES CARRIL, en la cantidad de

\$659.484.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP Exento N°2911 de 29 de noviembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°7-A, superficie 86 m2, rol de Avalúo N°114-7, comuna de Malloa, para la obra "CONSTRUCCIÓN CICLOVÍAS EN DIVERSAS COMUNAS, PROVINCIA DE CACHAPOAL, SEXTA REGIÓN". La Comisión de peritos, integrada por MARLENE RÍOS MARCUELLO, ORLANDO FARIÑA VÁSQUEZ Y PELAYO VIAL VIAL, fijó el valor de tasación con fecha 15 de marzo de 2012, acordándose la indemnización con su propietario HÉCTOR ANTONIO CORNEJO GONZÁLEZ, en la cantidad de \$923.559.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. Exento N°2912, de 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 105 del DFL MOP N°850 de 1997, se expropió el lote de terreno N°25, superficie 15.437 m2., Rol N°490-32, comuna de Cauquenes, para la obra "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M - CRUCERUTA 128, TRAMO KM 41,30000 A KM. 58,80000", Provincia de Cauquenes, VII Región. La comisión de peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS e IVÁN MAXIMILIANO CORREA OPAZO, fijó el valor de tasación con fecha 23 de enero de 2012, complementada por Actas de 18 de julio de 2012, acordándose la indemnización con su propietario PEDRO LUIS ARAVENA BRAVO, en la cantidad de \$67.556.043.- suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2913 de 29 de noviembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron el lote de terreno N°25-C, superficie 775 m2, rol de Avalúo N°1437-25, comuna de Llanquihue, para la obra "CAMINO RUTA V- 40, SECTOR CRUCE LONGITUDINAL LLANQUIHUE - LONCOTORO, TRAMO KM. 0.34904 A KM. 17,90000". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA Y CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, fijó el valor de tasación con fecha 25 de octubre de 2011, acordándose la indemnización con su propietaria AGRÍCOLA Y GANADERA LA ESCUADRA LIMITADA, en la cantidad de \$1.106.251.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2914 de 29 de noviembre de 2012, de conformidad lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terrenos N°s. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 29, 30, 31 y 32, superficies 30.264, 39.243, 30.264, 7.030, 9.116, 7.030, 4.212, 5.462, 4.212, 1.497, 1.941, 1.497, 23.849, 13.392, 12.921, 9.964 y 2.222 m2, respectivamente, rol de Avalúo N°202-239, comuna de Chaitén, para la obra "CONSTRUCCIÓN RUTA 7, SECTOR PICHANCO - SANTA BÁRBARA, TRAMO CALETA GONZALO - STA. BÁRBARA". La Comisión de peritos, integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, LEOPOLDO RAMÓN SCHUMACHER GUARDA Y CHRISTIAN EMIL RAUCH YÁÑEZ, fijó el valor de tasación con fe-

cha 25 de enero de 2012, acordándose la indemnización con la FUNDACIÓN PUMALÍN, en la cantidad de \$42.110.569.-, suma que se pagará al contado. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°2915, de 29 de noviembre de 2012, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 105 del DFL MOP. N°850 de 1997, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 9-A, 26, 33, 35 al 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 53 y 56 al 79, superficies 364, 4.358, 2.222, 25.838, 33.504, 25.838, 13.658, 17.711, 13.658, 13.665, 8.860, 8.860, 47.209, 30.608, 30.608, 19.680, 25.519, 19.680, 11.055, 7.655, 9.926, 7.655, 17.248, 13.302, 13.302, 14.524, 11.200, 11.200, 7.243, 5.586, 5.586, 13.825, 17.927, 13.825, 28.241, 36.620, 28.241, 12.410, 16.093, 12.410, 34.909, 45.266 y 34.909, m2., Rol de Avalúo en trámite, Comuna de Chaitén, para la obra "CONSTRUCCIÓN RUTA 7, SECTOR PICHANCO - SANTA BÁRBARA, TRAMO CALETA GONZALO - STA. BÁRBARA", X Región. La comisión de peritos integrada por Leopoldo Ramón Schumacher Guarda, Juan Samuel Barrientos Bahamonde y Christian Emil Rauch Yáñez, fijó el valor de tasación con fecha 25 de enero de 2012, los lotes 9-A, 26, 33 y 35, con fecha 21 de febrero de 2012, los lotes 36 al 43, 45 al 47, 49 al 51, 53, 56 al 70, y con fecha 28 de febrero de 2012, los lotes 71 al 79, acordándose la indemnización con su propietaria FUNDACIÓN PUMALÍN, en la cantidad total de \$157.642.997.-, suma que se pagará al contado.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2929, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4B, para la

obra: "CONSTRUCCIÓN COLECTOR SISTEMA CUELLAR URBANIZADO LINARES", que figura a nombre de ECONSSA S.A., SIN ROL DE AVALÚO, Comuna de LINARES, VII Región, superficie 1.348 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA SOLEDAD GONZÁLEZ ORTEGA, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, mediante informe de tasación de 11 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$10.282.380.- para el lote N°4B. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°2930 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL FLOR DEL VALLE-AGUA CHICA, que figura a nombre de ROJAS ALFARO MIRNA VICTORIA, rol de avalúo 46-15, comuna de MONTE PATRIA, superficie 880,72 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.937.920 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°2931 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP.

N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de QUELIN ALVARADO JOSE CUSTODIO, rol de avalúo 5026-112, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 1.660 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.320.000 para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°2932 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de SOC AGRIC Y GAN FDO LLAU LLAU, rol de avalúo 5026-113, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 1.702 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.404.000 para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°2933 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP.

N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de GONZALEZ MIGUEL, rol de avalúo 5026-338, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 992 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.984.000 para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2934, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RIO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALLOMARES", que figura a nombre de INMOBILIARIA LOMAS DE SAN ANDRÉS LT, Rol de avalúo 7023-4, Comuna de TALCAHUANO, VIII Región, superficie 35.150 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMANO, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$232.806.600.- para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2935, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4, para la obra: "DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RIO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES", que figura a nombre de PAVISICH BRANDESICH TADEO NATALIO, Rol de avalúo 1290-2, Comuna de PENCO, VIII Región, superficie 160.400 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 16 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$292.522.000.- para el lote N°4. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2936, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RIO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES", que figura a nombre de LOPEZ LOPEZ JUANA LORETO Y OTRO, Rol de avalúo 7023-12, Comuna de TALCAHUANO, VIII Región, su-

perficie 25.915 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 18 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$32.341.920.- para el lote N°21. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2937, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5, para la obra: "DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RIO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES", que figura a nombre de PUERTO DE LIRQUEN S A, Rol de avalúo 1290-1, Comuna de PENCO, VIII Región, superficie 260.920 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 16 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$469.096.300.- para el lote N°5. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2938, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y

sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RIO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES", que figura a nombre de HERRERA GIOVANNETTI SANTE A, Rol de avalúo 1290-3, Comuna de PENCO, VIII Región, superficie 27.977 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 16 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$564.593.080.- para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2939, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, para la obra: "DISEÑO DE OBRAS FLUVIALES RIO ANDALIEN, ESTEROS NONGUÉN Y PALOMARES", que figura a nombre de PUERTO DE LIRQUEN S A, Rol de avalúo 1290-1, Comuna de PENCO, VIII Región, superficie 34.173 m2. La Comisión de Peritos integrada por ANDRÉS ECHEVERRÍA CAMPO, JUAN ANDRÉS TEPPER LAVANDEROS y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, mediante informe de tasación de 16 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$110.283.853.- para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley

N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2940, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 1-A, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Ranco - Calcurrupe" (Tramo II, Nilahue - Calcurrupe), que figuran a nombre de RUBI APARICIO LUIS FERNANDO, rol de avalúo 63-412, Comuna de LAGO RANCO, XIV Región, superficies 539 m2 y 315 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Ulloa, María Soledad Núñez Arroyo y Karin Alicia Ernst Eizalde, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.317.250.-, para el lote N°1 y \$1.096.700.-, para el lote N°1-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2941, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 49, 50 y 51, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucia - Limite Regional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de GILLIER GROUP LIMITADA, rol de avalúo 210-34, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 854 m2, 1.228 m2 y 3.527 m2, respectivamente. La

Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 06 de abril de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$128.100.-, para el lote N°49, \$184.200.-, para el lote N°50 y \$529.050.-, para el lote N°51. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2942, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 7, 8 y 9, para la obra: "Mejoramiento Ripio Ruta 7, Sector Leptepu - Fiordo Largo, Tramo Km. 0,00000 a Km. 10,03805", que figuran a nombre de AGRICOLA FORESTAL RENUHUE LTDA., rol de avalúo 102-7, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 12.349 m2, 16.081 m2 y 12.483 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y CHRISTIAN EMIL RAUCH YAÑEZ, mediante informe de tasación de 11 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.469.800.-, para el lote N°7, \$3.216.200.-, para el lote N°8 y \$2.496.600.-, para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2943, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 25-A y 26-A, para la obra: "Camino Ruta T-720, Sector Las Ventanas - Los Tractores, tramo Km. 0,00000 a Km. 10,05429", que figuran a nombre de WELLMANN CADAGAN CARLOS MAURICI y CASAGAN HUALAMAN NELSON ESTEBA, roles de avalúo 533-478 y 533-477, Comuna de LA UNION, XIV Región, superficies 196 m2 y 686 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE, JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, y CARLOS EUGENIO MERA SANTIBAÑEZ, mediante informe de tasación de 12 de septiembre de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$45.080.-, para el lote N°25-A y \$157.780.-, para el lote N°26-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2944, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 18 y 19, para la obra: "Mejoramiento Ruta U-

16, Sector Bif. Quilacahuin - Puente Momberg, Tramo Km. 12,50000 a Km. 22,30800", que figuran a nombre de FUENZALIDA MOMBERG PATRICIO JAVI Y, rol de avalúo 119-8, Comuna de San Pablo, X Región, superficies 6.361 m2 y 3.033 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y JUAN CELESTINO GIOVANNINI MANSILLA, mediante informe de tasación de 06 de octubre de 2010, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.711.500.-, para el lote N°18 y \$2.037.500.-, para el lote N°19. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2945, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 111 y 111-A, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II", que figuran a nombre de LIPIANTE ARAVENA JUAN CARLOS, rol de avalúo 244-143, Comuna de Panguipulli, XIV Región, superficies 704 m2 y 79 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, mediante informe de tasación de 19 de diciembre de 2011, complementados por actas de fecha 14 de septiembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.630.570.-, para el lote N°111 y \$652.320.-,

para el lote N°111-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°2946 de 04 de diciembre de 2012, se modificó el Decreto MOP N°2358, de 23 de octubre de 2012, en lo que respecta a la comuna, correspondiente al rol de avalúo donde dice: Lago Rancho debe decir PANGUIPULLI, para la obra: "Mejoramiento Rutas 203-201 CH Sector: Panguipulli - Coñaripe II". La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2947, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 30-O y 30-P, para la obra: "Camino Ruta G-30, Sector Cerrillos Lonquén", que figuran a nombre de WATT'S S.A, rol de avalúo 4448-1, Comuna de SAN BERNARDO, Región Metropolitana, superficies 6.246 m2 y 246 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Ramón Undurraga Montes, Juan Andrés Tepper Lavanderos y Victoria Adriana Blanco Costa, mediante informe de tasación de 8 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$474.714.745.-, para el lote N°30-O y \$19.851.999.-, para el lote N°30-P. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2948, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1 y 2, para la obra "Reposición Pavimento Ruta G-78 S: El Monte - Paico - Melipilla", que figuran a nombre de ZEGERS DE LANDA JUAN CARLOS y ATILIO FERNANDO JOFRE ESPINOZA, roles de avalúo 269-47 y EN TRÁMITE, Comuna de EL MONTE, Región Metropolitana, superficies 39,00 m2 y 56,00 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Néstor Abello Rodríguez, Norman Calderón Pontiggia y Douglas Herrera Flores, mediante informe de tasación de 11 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.464.000.-, para el lote N°1 y \$2.032.000.-, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2949, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5-A, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES ELBA EDUVIJS, rol de avalúo 488-85, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 75 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORRREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, complementada por acta de fecha 31 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$142.000.- para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORRREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, complementada por acta de fecha 31 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.358.600.- para el lote N°5-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2950, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3-A, para la obra: "REPOSICIÓN RUTA 126 RUTA LOS CONQUISTADORES, SECTOR: CRUCE RUTA L-30-M-CRUCERUTA 128, TRAMO: KM. 41,30000 A KM. 58,80000", que figura a nombre de ARELLANO VALDES ELBA EDUVIJS, rol de avalúo 488-85, Comuna de CAUQUENES, VII Región, superficie 75 m2. La Comisión de Peritos integrada por RODRIGO ANTONIO SILVA LAZO, IVÁN MAXIMILIANO CORRREA OPAZO y PATRICIO ULISES DURÁN MARCOS, mediante informe de tasación de 15 de septiembre de 2012, complementada por acta de fecha 31 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$142.000.- para el lote N°3-A. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°2951, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 1, 2, 4 y 7, para la obra: "Camino Huife Bajo - Lifincul, sector Puente Huife Bajo, Km. 0,1 Tramo Km. 0,00000 al Km. 0,25000 y Km. 0,00000 a Km. 0,09500", que figuran a nombre de DUMONT CATALAN ROSARIO I, PARROQUIA PUCÓN, MILLAQUEO MILLAHUAL SEGUNDO y MILLAQUEO MILLAHUAL ERNESTINA, roles de avalúo 140-9, 140-10, 139-59 y 139-55, Comuna de Pucón, IX Región, superficies 645 m2, 170 m2, 138 m2 y 66 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por María Soledad Núñez Arroyo, Patricio Fernando Casagrande Ulloa y Yáscchala Maribel Yáñez Riffo, mediante informe de tasación de 09 de abril de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.407.500.-, para el lote N°1, \$1.173.000.-, para el lote N°2, \$138.000.-, para el lote N°4, y \$66.000.- para el lote N°7. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2952 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA.

SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ESPINOZA LOPEZ VICTOR, rol de avalúo 117-108, comuna de Malloa, superficie 200 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$22.581.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2953 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°316-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 3A, Región de Los Lagos, cuyo propietario aparente es INMOBILIARIA E INVERSIONES LAS ISLAS S.A., no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Puerto Montt, y tiene una superficie de 735 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°714 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.633.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2954 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SUC LOPEZ MELLA ABRAHAM, rol de avalúo 117-101, comuna de Malloa, superficie 1.315 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schultz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$45.699.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2955 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PINA ROJAS JORGE LUIS, rol de avalúo 163-13, comuna de San Vicente, superficie 386 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°940 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Mar-

lene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.071.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2956 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de VENEGAS CHACON PATRICIO DANIEL Y OT, rol de avalúo 160-60, comuna de San Vicente, superficie 518 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°935 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.667.400.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 5 de noviembre de 2012. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2957 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206,

de 1960, se expropió el lote de terreno N°462-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de GUERRERO MARICAHUIN JUAN DE D, rol de avalúo 157-11, comuna de Calbuco, superficie 301 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°717 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$431.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2958 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de COM AGUA POT RURAL LA CAPILLA, rol de avalúo 117-281, comuna de Malloa, superficie 150 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.306.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2959 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ORELLANA MUÑOZ EUGENIO ANDRES, rol de avalúo 117-453, comuna de Malloa, superficie 66 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$671.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2960 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MORALES ARANGUIZ JUAN B, rol de avalúo 200-4, comuna de Ma-

lloa, superficie 335 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.322.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2961 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ESPINOZA LOPEZ VICTOR MANUEL, rol de avalúo 117-260, comuna de Malloa, superficie 293 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.744.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2962 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el

texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°277 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 875 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.490.020.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2963 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°299-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C, Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONTRERAS MANCILLA JUAN B, rol de avalúo 2117-45, comuna de Puerto Montt, superficie 4.840 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°715 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional

de la indemnización en la cantidad de \$10.728.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2964 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de I MUNICIPALIDAD DE MALLOA, rol de avalúo 117-501, comuna de Malloa, superficie 1.020 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Paríña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.344.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2965 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°271 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00".

TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 1.177 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.855.020.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2966 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MIRANDA LEYTON MARITZA ALEJANDRA, rol de avalúo 117-107, comuna de Malloa, superficie 171 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.146.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2967 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ORELLANA LIZANA FLORIDOR DEL CAR, rol de avalúo 117-381, comuna de Malloa, superficie 175 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$782.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2968 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°297-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C, Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONTRERAS MANSILLA JUAN BAUTIS, rol de avalúo

2117-33, comuna de Puerto Montt, superficie 65 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°715 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$369.250.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2969 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°276 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 981 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.615.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2970 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°298-4 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 2C, Región de Los Lagos, que figura a nombre de CONTRERAS MANSILLA JUAN, rol de avalúo 2117-32, comuna de Puerto Montt, superficie 5.056 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°715 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.112.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2971 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SAG, rol de avalúo 117-76, comuna de Malloa, superficie 955 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Faniña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$94.834.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2972 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60-A para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de PENALOZA MUNOZ VERONICA PATRICIA, rol de avalúo 2136-98, comuna de Puerto Montt, superficie 163 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°748 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.635.650.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2973 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PINA ROJAS JOR-

GE LUIS, rol de avalúo 163-13, comuna de San Vicente, superficie 256 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°940 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.683.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2974 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°259 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bío, que figura a nombre de ROJAS JIMENEZ JOSE HUMBERTO, rol de avalúo 1227-67, comuna de Yumbel, superficie 1.264 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.016.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP Nº2975 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº59 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SUC. VASQUEZ ARAYA SEGUNDO PEDRO, rol de avalúo 117-177, comuna de Malloa, superficie 468 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.996.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2976 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº61 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de GONZALEZ SALINAS DELTA, rol de avalúo

117-61, comuna de Malloa, superficie 419 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.764.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2977 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº65 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de TOBAR NUNEZ MARIA DE LA PAZ, rol de avalúo 117-208, comuna de Malloa, superficie 1.706 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.409.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2978 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º

letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº55 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MIRANDA FARIAS VICTOR, rol de avalúo 117-63, comuna de Malloa, superficie 180 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$576.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2979 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº56 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MIRANDA MOYA MONICA, rol de avalúo 117-333, comuna de Malloa, superficie 150 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro,

fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$466.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2980 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº57 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MIRANDA MOYA VICTOR HUGO, rol de avalúo 117-332, comuna de Malloa, superficie 169 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$920.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2981 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº63 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C,

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MANAN MILLAS FILIDOR ENRIQUES, rol de avalúo 117-60, comuna de Malloa, superficie 384 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.735.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP Nº2982 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3º letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº15.840 y DFL MOP Nº206, de 1960, se expropió el lote de terreno Nº39 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PINA ROJAS JAIME SEBASTIAN, rol de avalúo 163-56, comuna de San Vicente, superficie 265 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta Nº752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcueffo y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.619.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°2983 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°38 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PINA ROJAS YASNA N, rol de avalúo 163-57, comuna de San Vicente, superficie 229 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuelloy y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.203.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2984 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°36 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SANCHEZ OGAZ HELIA Y OTROS, rol de avalúo 159-55, comuna de San Vi-

cente, superficie 3.734 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuelloy y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.721.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2985 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°53 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MIRANDA FARIAS JOSE EDUARDO, rol de avalúo 117-310, comuna de Malloa, superficie 583 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Risso Caamaño, Cristián Larrain Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$46.027.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2986 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el

texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°491-3 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de ANDRADE AGUERO CORALIA, rol de avalúo 153-53, comuna de Calbuco, superficie 281 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°756 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$267.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2987 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°492-3 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de MORAGA ANDRADE NELLY RUTH, rol de avalúo 153-19, comuna de Calbuco, superficie 1.021 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°756 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de

\$1.287.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2988 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: LOS VIADOS - LA SERENA. SECTOR A: BIF. ILLAPEL - HORNILLOS. KM. 310.600 A KM. 311.340", Región de Coquimbo, que figura a nombre de MONTT LETELIER JOSE RAUL, rol de avalúo 123-14, comuna de Punitaqui, superficie 3.959 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°627 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Camilo José Jara Bravo y Ángel Mauricio Cáceres Barra, fijó con fecha 12 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.959.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2989 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°60-B para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 1: PUERTO MONTT - CALBUCO. SUBTRAMO 1B, Región de Los

Lagos, que figura a nombre de NOVOA VASQUEZ ORLANDO ISIDORO, rol de avalúo 2136-103, comuna de Puerto Montt, superficie 4.584 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°748 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$107.767.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2990 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de GUERRERO PEREZ JOSE GUMERCINDO Y OT, rol de avalúo 163-5, comuna de San Vicente, superficie 238 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.302.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2991 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°15 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de GUERRERO PEREZ JOSE Y OTROS, rol de avalúo 163-43, comuna de San Vicente, superficie 531 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$38.619.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2992 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de LEYTON SANCHEZ CRISTIAN MAURICIO Y, rol de avalúo 160-57, comuna

de San Vicente, superficie 842 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°936 de 31 de octubre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.557.200.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 5 de noviembre de 2012. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2993 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°66 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de CUBILLOS ROMAN SERGIO EDUARDO, rol de avalúo 118-80, comuna de Malloa, superficie 2.777 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.626.725.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2994 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ORTEGA RIVERA EDUVINA DE LAS MER Y, rol de avalúo 117-68, comuna de Malloa, superficie 945 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$23.414.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2995 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°62 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ES, rol de avalúo 90151-1, comuna de Malloa, superficie 681 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Caamaño, Cristián

Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.946.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2996 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de BECERRA BECERRA YOLANDA, rol de avalúo 163-12, comuna de San Vicente, superficie 428 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.171.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2997 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador

General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de CABRERA ALLENDES MARIA VERONICA, rol de avalúo 160-56, comuna de San Vicente, superficie 665 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.562.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°2998 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de VARGAS VALENCIA JEANNETTE ANGELICA, rol de avalúo 160-78, comuna de San Vicente, superficie 324 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$39.246.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°2999 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°451-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO-PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de HERNANDEZ AYANCAN JOSE FELIPE, rol de avalúo 535-7, comuna de Maulin, superficie 3.719 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.648.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3000 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°453-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO-PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de CAMBIASO HERMANOS SOCIEDAD ANONI,

rol de avalúo 157-56, comuna de Calbuco, superficie 566 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$555.700.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3001 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de GUERRERO PEREZ CRISTIAN E, rol de avalúo 163-55, comuna de San Vicente, superficie 241 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.918.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3002 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de WHITEWATER INVESTMENTS S A, rol de avalúo 160-46, comuna de San Vicente, superficie 10.485 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$67.660.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3003 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°41 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ARZOBISPADO ORTODOXO DE CHILE, rol de avalúo 154-14, comuna de Las Cabras, superficie 10.664 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y Víctor Mar-

celo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.073.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3004 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ESCANDOR ROJAS OLGA ROSA, rol de avalúo 163-10, comuna de San Vicente, superficie 702 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.663.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3005 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°51 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C,

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MACHUCA SEPULVEDA YOLANDA DEL Y OTR, rol de avalúo 117-173, comuna de Malloa, superficie 579 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Anibal Risso Caamaño, Cristián Larrain Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.412.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3006 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA ORIENTE - PONIENTE, Región Metropolitana de Santiago, cuyo propietario aparente es COMUNIDAD EDIFICIO KENNEDY, no tiene rol de avalúo, está en la comuna de Las Condes, y tiene una superficie de 498 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°263 de 26 de abril de 2012, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 20 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$736.097.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°3007 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°28 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de VALENCIA VILLEGAS MARIA, rol de avalúo 160-82, comuna de San Vicente, superficie 629 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$24.923.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3008 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de OSORIO CABEZAS GRACIELA DE LAS MERC, rol de avalúo 160-128,

comuna de San Vicente, superficie 82 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$816.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3009 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SALAZAR OSORIO GLAFIRA MONICA, rol de avalúo 160-74, comuna de San Vicente, superficie 350 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.110.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3010 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL

MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°31 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MARTINEZ ALLENDE LUZ NIEVES, rol de avalúo 160-76, comuna de San Vicente, superficie 236 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.292.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3011 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°33 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PINO OSORIO NELLY DEL CA Y OTROS, rol de avalúo 160-75, comuna de San Vicente, superficie 663 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$38.675.732.-

La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3012 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°161-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE. KM. 71.200,00 AL KM. 71.900,00, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de HERNANDEZ NUNEZ CARLOS OCTAVIO, rol de avalúo 201-247, comuna de Las Cabras, superficie 165 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°810 de 8 de octubre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Juan Bautista Osses Barrera y Ángel Mauricio Cáceres Barra, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$883.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3013 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°160-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCERO LAS ARAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE. KM. 71.200,00

AL KM. 71.900,00, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de FUENTES REYES SAMUEL DEL CARMEN, rol de avalúo 201-203, comuna de Las Cabras, superficie 101 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°810 de 8 de octubre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Juan Bautista Osses Barrera y Ángel Mauricio Cáceres Barra, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$607.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3014 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO, rol de avalúo 119-10, comuna de Malloa, superficie 3.310 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.979.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3015 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTORA 2: CABREROPONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio Bío, que figura a nombre de FIGUEROA FERNANDEZ YEXICA C, rol de avalúo 252-112, comuna de Florida, superficie 4.908 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$13.577.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3016 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTORA 2: CABREROPONIEN-TE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". ENLACE FLORIDA 2, Región del Bio

Bío, que figura a nombre de VERA VASQUEZ MANUEL ALEJANDRO, rol de avalúo 264-12, comuna de Florida, superficie 1.530 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°695 de 21 de agosto de 2012, integrada por los señores Patricio Antonio Rivera Castro, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Carlos Alberto Rosas Muñoz, fijó con fecha 4 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.168.450.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3017 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°446-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de HERNANDEZ SERGIO OSVALDO, rol de avalúo 535-208, comuna de Maullín, superficie 364 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$550.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3018 de 4 de diciembre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°446-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de HERNANDEZ SERGIO OSVALDO, rol de avalúo 535-208, comuna de Maullín, superficie 1.758 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.483.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3019 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ESCANDOR SILVA RAQUEL DE LAS MER Y, rol de avalúo 161-12, comuna de San Vicente, superficie 16.453 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Car-

men Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$51.462.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3020 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°452-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de RUIZ RUIZ JOSE GASTON, rol de avalúo 157-52, comuna de Calbuco, superficie 3.039 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.812.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3021 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°450-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO -

PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de HERNANDEZ AYANCAN JOSE FELIPE, rol de avalúo 535-7, comuna de Maullín, superficie 10.676 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.597.680.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3022 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de JIMENEZ ALIAGA LUZ, rol de avalúo 120-221, comuna de Malloa, superficie 306 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$856.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3023 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°158-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCEROLAS ARANAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE. KM. 71.200,00 AL KM. 71.900,00, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de FUENTES REYES MARIA ELIANA, rol de avalúo 201-202, comuna de Las Cabras, superficie 52 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°810 de 8 de octubre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Juan Bautista Osses Barrera y Ángel Mauricio Cáceres Barra, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$409.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3024 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°159-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 3: EL MANZANO - CRUCEROLAS ARANAÑAS. SUBTRAMO D - CALZADA SIMPLE. KM. 71.200,00 AL KM. 71.900,00, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de FUENTES REYES MARIA

ELIANA, rol de avalúo 201-202, comuna de Las Cabras, superficie 37 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°810 de 8 de octubre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Juan Bautista Osses Barrera y Ángel Mauricio Cáceres Barra, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$409.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP. (Exento) N°3026 de 4 de diciembre de 2012, se dejó sin efecto los numerales 3°, 4°, 5° y 6°, del Decreto MOP. (Exento) N°410 de 29 de febrero de 2012, en la parte que se refiere al Convenio Directo de Precio Ad-Referendum, a la suscripción de la escritura de expropiación y en lo que respecta a la indemnización del lote de terreno N°13, expropiado con motivo de la obra: Reposición Ruta 148, S. Quillón - Agua de la Gloria (Por Tramos), km. 28,69536 a km. 39,66000", Región del Bío Bío. Consignese judicialmente el monto provisional de la indemnización, fijado el 18 de mayo de 2009, por la Comisión de Peritos Tasadores, en la suma de \$222.500.- Dicha Comisión fue nombrada por Resolución S.R.M VIII Región N°463 de 8 de mayo de 2009. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3028 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra e) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°49L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo 2808-53, comuna de SANTIAGO, super-

ficie 67,83 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.437.500 para el lote N°49L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3029 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra e) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°45L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD SANTIAGO, rol de avalúo N°2808-47, comuna de SANTIAGO, superficie 66,01 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.417.210 para el lote N°45L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3030 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra e) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°44L3, para el proyecto LINEA

3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo N°2808-48, comuna de SANTIAGO, superficie 159,09 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$42.421.900 para el lote N°44L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3031 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra e) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°82CL6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de HADDAD HAKIM EDGARD, rol de avalúo N°34-244, comuna de PROVIDENCIA, superficie 90,07 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$156.429.000.- para el lote N°82CL6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3032 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada en los artículos 3° letra a), 10 letra e) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refun-

dido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°82BL6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de HADDAD HAKIM EDGARD, rol de avalúo N°34-243, comuna de PROVIDENCIA, superficie 117 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$214.492.000 para el lote N°82BL6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3033 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra e) y 14 letra e) del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°82AL6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de HADDAD HAKIM EDGARD, rol de avalúo N°34-242, comuna de PROVIDENCIA, superficie 63,16 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$104.644.000 para el lote N°82AL6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP(E)N°3034 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°811L6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de INMOB SAN ANDRÉS LTDA, rol de avalúo N°34-1, comuna de PROVIDENCIA, superficie 130,72 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$438.634.000 para el lote N°811L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3035 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°80L6, para el proyecto LINEA 6 LAS CONDES - CERRILLOS, SECTOR: PROVIDENCIA, que figura a nombre de INMOBILIARIA BATTISTI LIMITADA, rol de avalúo N°34-7, comuna de PROVIDENCIA, superficie 422,76 m2. La comisión de peritos integrada por los señores ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO,

JESÚS FERNANDO DÍAZ PASMIÑO y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 10 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.633.629.200 para el lote N°80L6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP(E)N°3036 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°38AL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOB E INVER CARDENAL CARO SA, rol de avalúo N°3099-05, comuna de CONCHALI, superficie 90,3 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$65.330.054 para el lote N°38AL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3037, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°86L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de UNI-

VERSIDAD DE CHILE, rol de avalúo 1348-11, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 2.168,44 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 20 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$654.797.980 para el lote N°86L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3038, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°83L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIOMATTA, que figura a nombre de HUANG HSU HUI Y OTRO, rol de avalúo 2863-11, comuna de SANTIAGO, superficie 111,32 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 10 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$74.767.120 para el lote N°83L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3039, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°82L3, para la obra

PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIOMATTA, que figura a nombre de OLIVARES CASTILLO LUIS FERNANDO, rol de avalúo 2863-12, comuna de SANTIAGO, superficie 114,47 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 10 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$73.027.520 para el lote N°82L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3040, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°80L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIOMATTA, que figura a nombre de INVERSIONES LOGRONOSA, rol de avalúo 2863-14, comuna de SANTIAGO, superficie 119,71 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 10 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$107.252.450 para el lote N°80L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3041, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del

D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°79L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIOMATTA, que figura a nombre de CZERNY LENGEL OFELIA, rol de avalúo 2863-34, comuna de SANTIAGO, superficie 278,15 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 10 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$133.325.250 para el lote N°79L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3042, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°77L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIOMATTA, que figura a nombre de INVERSIONES LOGRONOSA, rol de avalúo 2863-36, comuna de SANTIAGO, superficie 255,81 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 10 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$152.119.870 para el lote N°77L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3043, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°85L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de BANCO DEL ESTADO DE CHILE, rol de avalúo 1537-93, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 1.034,97 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAAMAÑO, fijó con fecha 6 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$950.163.450 para el lote N°85L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3044, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°68L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INVERSIONES MAQUI LTDA, rol de avalúo 2148-166, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 129 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ

CÁDIZ, fijó con fecha 21 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.135.000 para el lote N°68L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3045 de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°67L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de LAZCANO CARMONA LEOPOLDO, rol de avalúo 2148-167, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 155 m2. La comisión de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 21 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$61.189.000 para el lote N°67L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3046, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°66L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de VILCHES MORAGA REINALDO J, rol de avalúo 2148-90, comuna de INDEPENDENCIA, superficie 187,35 m2. La comisión

de peritos integrada por los señores GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 21 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$93.600.850 para el lote N°66L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (E) MOP N°3047, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°65L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. LARRAIN, que figura a nombre de SUC. JARA EVELINA DEL CARMEN, roles de avalúo 3600-02, comuna de LA REINA, superficie 388,35 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 04 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$197.551.500 para el lote N°65L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3048, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°64L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. LARRAIN, que figu-

ra a nombre de BERRIOS GARDARDO MARTA, rol de avalúo 3600-01, comuna de LA REINA, superficie 546,62 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 09 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$292.617.900 para el lote N°64L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3049, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°56L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo 2808-59, comuna de SANTIAGO, superficie 67,68 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 02 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.554.750 para el lote N°56L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3050, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley

N°18.772, se expropió el lote de terreno N°55L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo 2808-69, comuna de SANTIAGO, superficie 58,65 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 02 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.198.750, para el lote N°55L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3051, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°54L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo 2808-58, comuna de SANTIAGO, superficie 37,65 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.158.700, para el lote N°54L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3052, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°81L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIOMATTA, que figura a nombre de HANDAL LAAMA EMILIE, rol de avalúo 2863-13, comuna de SANTIAGO, superficie 107,22 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAMAÑO, fijó con fecha 10 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$113.381.520 para el lote N°81L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°3053, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°78L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. MANUEL ANTONIOMATTA, que figura a nombre de SUC ZUNIGA Y ZUNIGA, rol de avalúo 2863-35, comuna de SANTIAGO, superficie 216,54 m2. La comisión de peritos integrada por los señores SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ, CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO y ANDRÉS ANÍBAL RISSO CAMAÑO, fijó con fecha 10 de

agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$135.829.300 para el lote N°78L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°3054 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°38GL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de SOCIEDAD GANADERA RIO BUENO SA, rol de avalúo N°3099-11, comuna de CONCHALI, superficie 230,4 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$162.630.295 para el lote N°38GL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°3055 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°38DL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOB E INVER CARDENAL CARO SA, rol de avalúo N°3099-08, comuna de

CONCHALI, superficie 58,08 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$35.818.251 para el lote N°38DL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3056, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°87L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de RAMÍREZ GONZÁEZ NINOSKA DEL CAR, rol de avalúo 2599-03, comuna de CONCHALI, superficie 424,03 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 03 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$184.146.600 para el lote N°87L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3057, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°88L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SEC-

TOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de RIOS FUENTES JOSE REIMUNDO, rol de avalúo 2599-08, comuna de CONCHALI, superficie 508,8 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$220.920.000, para el lote N°88L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3058, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840 y art. 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°114L3, para la obra PROYECTO LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de VALENZUELA SANTANDER VICTOR, rol de avalúo 2599-06, comuna de CONCHALI, superficie 918,8 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 03 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$448.198.000, para el lote N°114L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°3064 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y

del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°38CL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOB E INVER CARDENAL CARO SA, roles de avalúo N°3099-07, comuna de CONCHALI, superficie 29,04 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.909.126 para el lote N°38CL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°3065 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL. MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N°18.772, se expropió el lote de terreno N°38EL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOB E INVER CARDENAL CARO SA, rol de avalúo N°3099-09, comuna de CONCHALI, superficie 29,04 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.909.126 para el lote N°38EL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N° 3066 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 38BL-3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOB E INVER CARDENAL CARO SA, rol de avalúo N° 3099-06, comuna de CONCHALI, superficie 29,04 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.909.126 para el lote N° 38FL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 3067 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 38FL3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: AV. INDEPENDENCIA, que figura a nombre de INMOB E INVER CARDENAL CARO SA, rol de avalúo N° 3099-10, comuna de

CONCHALI, superficie 29,04 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA CRISTINA CAMUS PALACIOS, GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCÍA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ, fijó con fecha 13 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$17.909.126 para el lote N° 38FL3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 3068 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 48L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, roles de avalúo N° 2808-52, comuna de SANTIAGO, superficie 46,6 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$11.990.250 para el lote N° 48L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 3069 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 47L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, roles de avalúo N° 2808-51, comuna de SANTIAGO, superficie 31,09 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.964.300 para el lote N° 47L3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N° 3070 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) y 14 letra e) del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206, de 1960; el artículo 10 de la Ley N° 18.772, se expropió el lote de terreno N° 46L3, para el proyecto LINEA 3 LA REINA - HUECHURABA, SECTOR: SAN DIEGO, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, rol de avalúo N° 2808-50, comuna de SANTIAGO, superficie 26,24 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DÍAZ y JOAQUÍN GUILLERMO ENRIQUE EYZAGUIRRE EDWARDS, fijó con fecha 2 de agosto de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.722.750 para el lote N° 46L3. La indemnización se pagará al contado. La publi-

cación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 3072 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 261 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CABEZAS JARA JOSE HERIBERTO, rol de avalúo 1227-69, comuna de Yumbel, superficie 2.711 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 697 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N° 806 de 5 de octubre de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$34.657.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 3073 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 262 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio,

que figura a nombre de MELGAREJO SOTO LUIS NOBERTO, rol de avalúo 1227-63, comuna de Yumbel, superficie 3.810 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$39.108.770.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N° 3074 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N° 15.840 y DFL MOP N° 206, de 1960, se expropió el lote de terreno N° 263 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de JIMENEZ TOLEDO MARIA ELIANA, rol de avalúo 1226-4, comuna de Yumbel, superficie 2.783 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.899.402.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3075 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°264 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 359 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$45.739.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3076 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°265 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SAAVEDRA FIGUEROA PRADELINA DEL CAR, rol de avalúo 1232-18, comuna de Yumbel,

superficie 3.174 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°806 de 5 de octubre de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.115.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3077 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°254-1 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MORENO HENRIQUEZ MARIA TERESA Y OTR, rol de avalúo 1227-66, comuna de Yumbel, superficie 22 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3078 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°253 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de FERNANDEZ MACHUCA OSCAR JOSE, rol de avalúo 1227-76, comuna de Yumbel, superficie 595 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$838.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3079 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°254 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MORENO HENRIQUEZ MARIA TERESA Y OTR, rol de avalúo 1227-66, comuna de Yumbel, superficie 651 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional

de la indemnización en la cantidad de \$893.886.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3080 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°448-1 para la obra: CONCESION RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de SANTIBANEZ RUIZ CESAR HERNAN, rol de avalúo 535-240, comuna de Maullín, superficie 813 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.369.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3081 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: PROYECTO: CONCESION INTERNACIONAL SISTEMA AMERICANO VESPUCIO NORPONIENTE. AVDA. EL SALTO - RUTA 78. TRAMO: 6 RUTA 78 PAJARITOS-RUTA 68, Región Metropolitana de Santiago, que figura a nombre

de BODEGAS SAN FRANCISCO LIMITADA, rol de avalúo 2599-95, comuna de Pudahuel, superficie 99 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°747 de 10 de septiembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°948 de 5 de noviembre de 2012, integrada por los señores Gustavo Eduardo Picero García, María Cristina Camus Palacios y Solange Alejandra Lagos Díaz, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.188.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3082 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR A: BIF. ILLAPEL - HORNILLOS. KM. 310.600 A KM. 311.340", Región de Coquimbo, que figura a nombre de MONTT LETELIER JOSE RAUL, rol de avalúo 123-14, comuna de Punitaqui, superficie 5.360 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°627 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Camilo José Jara Bravo y Ángel Mauricio Cáceres Barra, fijó con fecha 12 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.360.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3083 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°24 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PENA HENRIQUEZ HILDA DEL TRANSITO, rol de avalúo 163-111, comuna de San Vicente, superficie 1.186 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.239.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3084 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°456-6 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de INOSTROZA NAIMANJOSERUPERTO, rol de avalúo 157-69, comuna de

Calbuco, superficie 216 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°717 de 4 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$251.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3085 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°256 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bío Bío, que figura a nombre de LAGOS AMAZAMERCEDES ADRIANA, rol de avalúo 1243-43, comuna de Yumbel, superficie 465 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Vateska Carolina Alc Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$785.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3086 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ARZOBISPADO ORTODOXO DE CHILE, rol de avalúo 154-283, comuna de Las Cabras, superficie 8.491 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y Victor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de

2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.119.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3087 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MUNOZ CORREA SANDRO, rol de avalúo 154-517, comuna de Las Cabras, superficie 120 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y Victor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de

2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.119.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3088 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PULIDO SEPULVEDA JORGE ERNESTO, rol de avalúo 155-142, comuna de Las Cabras, superficie 675 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.024.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3089 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región

del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de HERNANDEZ ZUNIGA MARJORIE KATHER Y, rol de avalúo 155-2, comuna de Las Cabras, superficie 1.136 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.389.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3090 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de LARRAIN COSTABAL LADISLAO FRANCI Y, rol de avalúo 155-40, comuna de Las Cabras, superficie 10.881 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.318.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3091 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°417-2 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO-PARGUA. SUBTRAMO 4, Región de Los Lagos, que figura a nombre de MONTES MARGANO SERGIO J, rol de avalúo 535-158, comuna de Calbuco, superficie 149 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°745 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 27 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$104.300.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3092 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de RAMÍREZ BUSTAMENTE ENRIQUE E, rol de avalúo 163-46, comuna de

San Vicente, superficie 160 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$44.436.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3093 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de RAMÍREZ SAN- CHEZ EDUARDO ANDRES Y OT, rol de avalúo 160-23, comuna de San Vicente, superficie 918 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.762.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3094 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de CARRASCO GONZALEZ MIGUEL ARMANDO, rol de avalúo 163-48, comuna de San Vicente, superficie 375 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvalán Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuelloy Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.686.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3095 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°492-4 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO-PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de MARICAHUIN CARRASCO GOSTON Y O, rol de avalúo 153-15, comuna de Calbuco, superficie 8 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°756 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el

valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3096 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°492-5 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. SUBTRAMO 5B, Región de Los Lagos, que figura a nombre de GARAY ALVARADO CRISTIAN MARCELO, rol de avalúo 153-99, comuna de Calbuco, superficie 465 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°756 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$433.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3097 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura

a nombre de CABRERA ALLENDES MARIA VERONICA, rol de avalúo 163-2, comuna de San Vicente, superficie 1.560 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.780.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3098 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°5 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de BRICENO JIMÉNEZ BERNARDO ROBER, rol de avalúo 163-1, comuna de San Vicente, superficie 2.146 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$64.804.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3099 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SOTO CESPEDES CECILIA, rol de avalúo 155-567, comuna de Las Cabras, superficie 135 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$357.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3100 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nom-

bre de QUINTANILLA ESPINOZA CARMEN ROSA Y, rol de avalúo 155-428, comuna de Las Cabras, superficie 22 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$151.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3101 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°29 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO, rol de avalúo 119-10, comuna de Malloa, superficie 33.191 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$30.046.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3102 de 4 de diciembre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27-2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO, rol de avalúo 119-10, comuna de Malloa, superficie 172 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$154.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3103 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°26 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ZUNIGA SANCHEZ JOSE DE LA CRUZ, rol de avalúo 120-77, comuna de Mallon, superficie 13.460 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con

fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$79.705.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3104 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de BRICENO JIMENEZ BERNARDO ROBER, rol de avalúo 163-1, comuna de San Vicente, superficie 1.450 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villaruel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$9.130.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3105 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°30 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General

Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO, rol de avalúo 119-10, comuna de Malloa, superficie 23.637 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$57.900.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3106 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°449-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO-PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de RUIZ RUIZ ROSA MAGALY DEL CARMEN, rol de avalúo 535-206, comuna de Maulín, superficie 2.042 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$28.382.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°3107 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de RAMIREZ BUS-TAMENTE ENRIQUE ERASMO, rol de avalúo 160-79, comuna de San Vicente, superficie 240 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°752 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores René Octavio Corvaian Correa, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Fanny Loreto Salazar Rivera, fijó con fecha 8 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$972.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3109 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°49 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de DIAZ TOBAR LUIS, rol de avalúo 117-66, comuna de Malloa, superficie 1.003 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°767 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Aníbal Riso Camaña, Cristián

Larraín Arnolds y Patricio Antonio Rivera Castro, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.564.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3110 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MORALES ADROVE ADRIANA ALEJANDRA Y, rol de avalúo 200-2, comuna de Malloa, superficie 1.766 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Farfán Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.721.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3111 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PEREZ CATALAN OSVALDO, rol de avalúo 163-40, comuna de San Vicente, superficie 1.201 m2. La co-

misión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.457.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3112 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SUC PEREZ CATALAN RAMON OSVALD, rol de avalúo 163-3, comuna de San Vicente, superficie 1.287 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.665.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3113 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°13 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E,

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de GOAS VARGAS HERNAN JOSE LUIS, rol de avalúo 160-21, comuna de San Vicente, superficie 2.765 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.354.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3114 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de GUERRERO PEREZ JOSE GUMERCINDO, rol de avalúo 163-87, comuna de San Vicente, superficie 976 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°753 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Eduardo Alejandro Silva Aracena, Javier Alejandro Ibarra Reyes y Carmen Gloria Gatica Villarroel, fijó con fecha 3 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.976.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3115 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ASCUY MUNOZ GABRIEL BELISARIO, rol de avalúo 119-40, comuna de Malloa, superficie 2.946 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$21.418.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3116 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ZUNIGA SANCHEZ JOSE DE LA CRUZ, rol de avalúo 120-1, comuna de Malloa, superficie 6.964 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$45.848.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3117 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°17 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ARREDONDO ARAVENA CARLOS, rol de avalúo 117-318, comuna de Malloa, superficie 1.951 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$122.241.344.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3118 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°16 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ARREDONDO ARAVENA CARLOS, rol de

avalúo 117-317, comuna de Malloa, superficie 1.985 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$103.165.878.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3119 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°14 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARME, rol de avalúo 120-2, comuna de Malloa, superficie 44.902 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$245.278.920.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3120 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad

otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°23 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SUC LOPEZ MELLA ABRAHAM, rol de avalúo 117-101, comuna de Malloa, superficie 1.071 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Farfán Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.927.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3121 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ORELLANA LIZANA FLORIDOR DEL C, rol de avalúo 200-3, comuna de Malloa, superficie 281 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12

de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.468.750.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3122 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°454-1 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura a nombre de RUIZ RUIZ JOSE GASTON, rol de avalúo 157-52, comuna de Calbuco, superficie 679 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.670.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3123 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°456-3 para la obra: CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. TRAMO 2: CALBUCO - PARGUA. SUBTRAMO 5A, Región de Los Lagos, que figura

a nombre de HON SHIAO KAI-HUEN, rol de avalúo 157-86, comuna de Calbuco, superficie 2.908 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°746 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Danilo Alejandro Basis Queirolo, Paulina Lorena Jadue Zaror y Nelson Fabián Igor Flores, fijó con fecha 28 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.431.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3124 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°272 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bío Bío, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 285 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Alc Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$29.694.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3125 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SUC. JUAN DE DIOS JIMENEZ SANCHEZ, rol de avalúo 120-31, comuna de Malloa, superficie 1.420 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.026.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3126 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°7 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de SUC. JUAN DE DIOS JIMENEZ SANCHEZ, rol de avalúo 120-31, comuna de Malloa, superficie 5.271 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belar-

mino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.758.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3127 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PEREZ GUAJARDO SANTIAGO ENRIQUE, rol de avalúo 118-78, comuna de Malloa, superficie 5.631 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$16.764.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3128 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°12 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de LIRA OVALLE SAMUEL VICENTE, rol de avalúo 118-83, comuna de Malloa, superficie 3.808 m2. La

comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°765 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Ricardo Antonio Strickler Arellano, Manuel Hernán Díaz Farfán y Andrés Echeverría Campo, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$27.984.588.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3129 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°280 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CASTILLO ARRIAGADA VICTOR SAMUEL, rol de avalúo 1232-99, comuna de Yumbel, superficie 2.758 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.490.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3130 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D,

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de AGROFOODS CENTRAL VALLEY CHILE S.A., rol de avalúo 119-110, comuna de Malloa, superficie 38.847 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$392.282.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3131 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ARREDONDO ARAVENA CARLOS, rol de avalúo 117-319, comuna de Malloa, superficie 1.555 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$57.039.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3132 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de LUIS GILBERTO GONZALEZ VENEGAS Y OT, rol de avalúo 154-899, comuna de Las Cabras, superficie 5.063 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Muffida Viola Abuavad Elias y Victor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.767.950.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3133 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°46 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MUÑOZ CORREA SERGIO, rol de avalúo 154-521, comuna de Las Cabras, superficie 2.677 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Muffida Viola Abuavad Elias y Victor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.030.050.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°3134 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°45 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MUNOZ CORREA FRESIA, rol de avalúo 154-520, comuna de Las Cabras, superficie 3.326 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$4.878.900.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3135 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MUNOZ CORREA JOSE A., rol de avalúo 154-519, comuna de Las Cabras, superficie

3.666 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.158.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3136 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LASCABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de MUNOZ CORREA ERICA, rol de avalúo 154-518, comuna de Las Cabras, superficie 3.048 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Viola Abuawad Elias y Víctor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.066.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3137 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°260 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de MUNOZ CID ALADINO DEL CARMEN, rol de avalúo 1227-68, comuna de Yumbel, superficie 883 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.291.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3138 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°279 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de SAAVEDRA FIGUEROA PRADELINA DEL CAR, rol de avalúo 1232-20, comuna de Yumbel, superficie 3.320 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Exenta N°807 de 5 de octubre de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi,

fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.396.480.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3139 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°278 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de ITURRA SALAZAR CARMEN FABIOLA, rol de avalúo 1232-26, comuna de Yumbel, superficie 415 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.716.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3140 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°274 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PO-

NIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bio Bio, que figura a nombre de CANDIA AREVALO JOSE JIL, rol de avalúo 1232-13, comuna de Yumbel, superficie 1.146 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°699 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.900.480.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3141 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de RIVEROS CUBILLOS JOSE GERMAN Y OTRO, rol de avalúo 117-102, comuna de Malloa, superficie 209 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$59.284.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas**

**Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto Exento MOP N°3142 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°18 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de DONOSO TORO RAFAEL, rol de avalúo 117-103, comuna de Malloa, superficie 206 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.065.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3143 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de VIDAL FIGUEROA MARIA DE LOS SANT, rol de avalúo 117-325, comuna de Malloa, superficie 1.634 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina

Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, fijó con fecha 13 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.167.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3144 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°48 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ARRANO CORTES JOSE RAUL, rol de avalúo 154-241, comuna de Las Cabras, superficie 7.281 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°750 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Patricio Desiderio Aranda Rivillo, Mufida Vioja Abuawad Elias y Victor Marcelo Soto Troncoso, fijó con fecha 9 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.054.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3145 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°25 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de CGE TRANSMISION S A, rol de avalúo 119-136, comuna de Malloa, superficie 40 m². La comisión de peritos,

nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$289.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3146 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°22 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARMEN, rol de avalúo 120-140, comuna de Malloa, superficie 5.189 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.139.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3147 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°21 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General

Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARMEN, rol de avalúo 120-140, comuna de Malloa, superficie 5.815 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.094.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3148 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°20 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARMEN, rol de avalúo 120-140, comuna de Malloa, superficie 5.131 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$18.123.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3149 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley

N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°27-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de ASCUY MUNOZ GABRIEL BELSARIO, rol de avalúo 119-40, comuna de Malloa, superficie 1.961 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.490.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3150 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°19 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de PALMA VALDOVINOS LUZ DEL CARMEN, rol de avalúo 120-140, comuna de Malloa, superficie 5.153 m². La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°754 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Juan Carlos Infante Langembach, Fabiola del Pilar Rojas Cortés y Oscar Bernardo Navea Muñoz, fijó con fecha 2 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$48.361.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto Exento MOP N°3151 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°257 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bío Bío, que figura a nombre de SUC. MELGAREJO LAGOS USMAN, rol de avalúo 1227-62, comuna de Yumbel, superficie 5.670 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.440.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3152 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°258 para la obra: "CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. KM 7.000,00 A KM. 58.000,00". TRAMO 3, Región del Bío Bío, que figura a nombre de MORENO HENRIQUEZ MARIA TE-

RESA Y OTR, rol de avalúo 1227-66, comuna de Yumbel, superficie 931 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°697 de 21 de agosto de 2012, integrada por las señoras Helena Alejandra Zapata Navarrete, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Valeska Carolina Ale Goñi, fijó con fecha 10 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$10.440.440.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3153 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°11 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de JIMENEZ CONTRERAS GUILLERMO, rol de avalúo 155-138, comuna de Las Cabras, superficie 18.941 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$26.175.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3154 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° le-

tra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de JIMENEZ CONTRERAS GUILLERMO, rol de avalúo 155-399, comuna de Las Cabras, superficie 4.353 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$8.047.350.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3155 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8-1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO - LAS CABRAS - EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de QUINTANILLA ESPINOZA CARMEN ROSA Y, rol de avalúo 155-140, comuna de Las Cabras, superficie 538 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con

fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.907.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3156 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°4 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de HERNANDEZ ZUNIGA MARJORIE KATHER Y, rol de avalúo 155-2, comuna de Las Cabras, superficie 11.300 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$45.191.567.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3157 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región

del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de BECERRA FERNANDEZ RAUL, rol de avalúo 155-206, comuna de Las Cabras, superficie 318 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.082.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto Exento MOP N°3158 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 2: VARIANTE PEUMO-LAS CABRAS-EL MANZANO. SUBTRAMO E, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de BECERRA FERNANDEZ RAUL, rol de avalúo 155-206, comuna de Las Cabras, superficie 362 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°751 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Nicolás Alejandro Alarcón Sánchez, Rayen Alejandra Guzmán Theoduloz y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 21 de septiembre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$6.723.730.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3159, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°30-B1, para la obra: "Camino Ruta G-30, sector Cerrillos Lonquén", que figura a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, rol de avalúo 925-81, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, superficie 435 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAMÓN UNDURRAGA MONTES, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y JUAN ANDRES TEPPER LAVANDEROS, mediante informe de tasación de 20 de febrero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.007.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3160, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°90-A, para la obra: "Camino Reposición Ruta S-40, sector Nueva Imperial - Carahue, tramo Km. 0,00000 al Km. 21,58295 correspondiente al Subtramo III Km. 12,86300 al Km. 21,58295", que figura a nombre de SUC. HUINCACHE O HUINCAHI TRUREO LU, rol de avalúo 607-411, Comuna de NUEVA IMPERIAL, IX Región de La Araucanía, superficie 184 m2. La Comisión de Peritos integrada por HUGO NELSON LABRAÑA MÉNDEZ, MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO y ENEDINA DEL CARMEN CID RA-

MÍREZ, mediante informe de tasación de 08 de septiembre de 2008, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$300.400.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3161, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Camino Cancha Aviación - Relún, Sector Puente Collico, Tramo Km. 2,16000 al Km. 2,89000", que figura a nombre de SOCIEDAD FORESTAL VOIPIR LIMIT, rol de avalúo 325-63, Comuna de VILLARRICA, Región de La Araucanía, superficie 100 m2. La Comisión de Peritos integrada por EVALDO ROBERTO CONTRERAS ROA, CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA y PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, mediante informe de tasación de 12 de enero de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$809.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3162, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°99, para la obra: "Mejoramiento Ruta 199-CH, Curarrehue - Paso Mamuil Malal, sector Curarrehue - Puesco, Km. 116,88000 a Km. 136,76000, Tramo III Km. 130,92000 a Km. 136,76000", que figura a nombre de TORRES OPAZO JUAN ALEJANDRO, rol de avalúo 169-76, Comuna de CURARREHUE, IX Región de La Arauca-

nia, superficie 1.371 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ELENA HARCHA ABUHADBA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y VERÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2004, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$867.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3163, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°3, para la obra: "Proyecto Definitivo Puente Quelhue, camino Pucón - Curarrehue, sector Km. 0,00000 a km. 0,76686", que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, rol de avalúo 120-326, Comuna de PUCÓN, IX Región de La Araucanía, superficie 693 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, YÁSCHELLA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 7 de junio de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.767.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3164, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 6, 8 y 9, para la obra: "Mejoramiento Ruta 7, Sector Santa Lucía - Límite Re-

gional XI Región, Tramo Km. 76,14000 a Km. 108,12000", que figuran a nombre de CADAGAN MERA CRISTOBAL SEGUNDO, rol de avalúo 210-39, Comuna de Chaitén, X Región, superficies 1.024 m2, 1.870 m2 y 750 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por LEOPOLDO RAMON SCHUMACHER GUARDA, JUAN SAMUEL BARRIENTOS BAHAMONDE y NELSON BERNARDO TURRA TURRA, mediante informe de tasación de 23 de marzo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.193.600.-, para el lote N°6, \$280.500.-, para el lote N°8 y \$112.500.-, para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3165, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°2, para la obra: "Reposición Puente Niagam y Accesos en Ruta S-269 Prov Cautín Km. 16,82000 a Km. 17,25000", que figura a nombre de SUCESION DOMINGO C. MELLA SANDO, rol de avalúo 3361-3, Comuna de PADRE LAS CASAS, IX Región de La Araucanía, superficie 282 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEJANDRO SEPULVEDA GÓMEZ, PATRICIO CASAGRANDE ULLOA y CLAUDIO HERNAN ANGULO SOTOMAYOR, mediante informe de tasación de 7 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$592.200.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°3166, de 4 de diciembre de

2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°8, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de INMOBILIARIA TRANSWORLD LIMITADA, rol de avalúo 5026-115, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 1.289 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.578.000, para el lote N°8. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°3167, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°6, que figura a nombre de MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de SOCAGRIC Y GAN FDO LLAU LLAU, rol de avalúo 5026-114, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 790 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.580.000, para el lote N°6. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

(15)

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N°3168, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de LEAL YUTRONIC LENIN, rol de avalúo 5026-12, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 10.832 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$12.240.160, para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°3169, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°9, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de HERMOSILLA TORRES JULIETA, rol de avalúo 5026-5, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 3.544 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012,

el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$7.088.000, para el lote N°9. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°3170, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°1, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de ALVAREZ CARCAMO RAMON, rol de avalúo 5026-110, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 1.181 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.362.000, para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°3171, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de BRICENO CARRASCO ALEJANDRO PARRI, rol de avalúo 5026-111, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 1.148 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SO-

LEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.296.000, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto MOP (E) N°3172, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°3, para el proyecto MEJORAMIENTO CANAL DE PROLONGACIÓN D' AGOSTINI PUNTA ARENAS, que figura a nombre de MORAGA GOMEZ UBALDO ADOLFO Y OTRA, rol de avalúo 5026-359, comuna de PUNTA ARENAS, superficie 1.538 m2. La comisión de peritos integrada por los señores DANTE BAERISWYL RADA, HERNÁN DEL CANTO GARRAO y MARÍA SOLEDAD CRISTINA MARTÍNEZ RUBIN, fijó con fecha 12 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.076.000, para el lote N°3. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3173, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley 19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°38-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos" que figura a nombre de MERA IDA YOLANDA, rol de avalúo 230-23, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 42,20 m2. La Comisión de Peritos in-

tegrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.434.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3174, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley N°19525, se expropió el lote de terreno N°14-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de ESCAPE FUENTEALBA SILVIA, rol de avalúo 296-34, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 21,30 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZARROYO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$731.175.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3175, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley 19525, de 10 de noviembre de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno

N°36-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de GIRARD URIBE FRANCISCO, rol de avalúo 230-8, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 23,80 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$809.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3176, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°21, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de DELGADO VASQUEZ CLAUDIO MARCELO Y O, rol de avalúo 296-28, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 13,11 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y KARIN ALICIA ERNST ELIZALDE, mediante informe de tasación de 17 de diciembre de 2009, complementada por acta de fecha 14 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.694.620.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía (Extractos)

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3177, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°34, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de CERDA MORALES PATRICIO, rol de avalúo 230-10, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 24,00 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA ISABEL RÍOS MARCUELLO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ, mediante informe de tasación de 04 de diciembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$832.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3178, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°7-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de BAHAMONDES BARRIENTOS PAULINA Y OTR, rol de avalúo 296-49, Comuna

de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 13,80 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YÁSCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.010.763.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3179, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 10,5 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°37-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de VERA PACHECO ELIODORO SALATIEL, rol de avalúo 230-7, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 41,70 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.417.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3180, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra

a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°35-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de ELIANA MIRTA CHARLES BRANDT, rol de avalúo 230-9, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 29,50 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.003.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3181, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°24-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de MEZA QUEZADA VICENTE, rol de avalúo 240-17, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 36,15 m2. La Comisión de Peritos integrada por SONIA CATALINA GALLEGOS BLANCH, NORMAN ESTANISLAO CALDERÓN PONTIGGIA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, mediante informe de tasación de 25 de octubre de 2012, fijó el mon-

to de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.229.100.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3182, de 04 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°1, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Secundaria y Terciaria de Canales de Riego, Proyecto Faja Maisan, Canal Agustinas Descarga Derivado 5° Comuna de Pitrufrquén, Provincia de CAUTÍN, que figura a nombre de PAI-NEMIL RAÍNA ANA CAROLINA, rol de avalúo 389-69, Comuna de PITRUFQUÉN, IX Región de La Arica, superficie 478 m2. La Comisión de Peritos integrada por PAULA ANDREA LAGOS CARRASCO, YÁSCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA mediante informe de tasación de 30 de mayo de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$286.800.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3183, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°39-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Ba-

rríos Bajos", que figura a nombre de OYARZO ZUNIGA JUAN GUILLERMO, rol de avalúo 230-32, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 102,80 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YASCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 23 de octubre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.495.200.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3184, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°12-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de CARCAMO TRIVINOS MARIA ANGÉLICA, rol de avalúo 296-35, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS, superficie 48,10 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YÁSCHALA MARIBEL YAÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.555.125.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía
(Extractos)**

Por Decreto MOP (E) N°3185, de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 10 letra c) 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°2, para el proyecto SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL FLOR DEL VALLE-AGUA CHICA, que figura a nombre de ROJAS ALFARO MIRNA VICTORIA, rol de avalúo 46-15, comuna de MONTE PATRIA, superficie 64,66 m2. La comisión de peritos integrada por los señores CARMEN PILAR RÍOS MARCUELLO, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y LORETO ISABEL HERNÁNDEZ RÍOS, fijó con fecha 31 de julio de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$935.640, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978.

Por Decreto Exento MOP N°3186 de 4 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y DFL MOP N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10 para la obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR I: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que figura a nombre de JIMENEZ ALIAGA JUAN RAMON, rol de avalúo 120-220, comuna de Malloa, superficie 482 m2. La comisión de peritos, nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N°755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zoror, fijó con fecha 9 de

octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$1.472.600.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (EXENTO) N°3188 de 05 de diciembre de 2012, se modificó el Decreto MOP (Exento) N°2982 de 19 de noviembre de 2010, correspondiente a la obra "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias e los Barrios Bajos", en lo que respecta a al monto de la indemnización provisional correspondiente al lote N°29, la que asciende a la suma de \$27.281.000.- La tasación de 4 de diciembre de 2009, fue complementada mediante acta emanada de la comisión de peritos de fecha 28 de septiembre de 2012. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (EXENTO) N°3190 de 10 de diciembre de 2012, se modificaron los Decretos MOP N°s. 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821 y 2815, todos de fecha 21 de noviembre de 2012, correspondiente a la obra "Construcción Parque la Aguada, Región Metropolitana, Comuna de San Joaquín, Provincia de Santiago, Región Metropolitana" en la parte que se refiere a la Sub Asignación presupuestaria, debiendo decir 30126600-0 y no como se indicó en dichos decretos. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto MOP (E) N°3191 de 10 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°10, para el proyecto CONSTRUCCION PARQUE LA AGUADA, REGION METROPOLITANA,

que figura a nombre de INVERSIONES E INDUSTRIAS VARIAS, rol de avalúo 1001-26, comuna de SAN JOAQUIN, superficie 1.308 m2. La comisión de peritos integrada por los señores MARÍA ISABEL DE JESÚS RÍOS MARCUELLO, PATRICIA ANGÉLICA MORALES RIVERA y PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA, fijó con fecha 18 de octubre de 2012, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$485.622.200 para el lote N°10. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3192, de 10 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se expropió el lote de terreno N°6-A, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de VERA MANSILLA BERTA, rol de avalúo 296-48, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS, superficie 9,80 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO, PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$768.763.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3193, de 10 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, la Ley N°19525, de 10 de noviembre de 1997, se

expropió el lote de terreno N°10-B, para la obra: "Diseño Definitivo de la Red Primaria del Sistema de Aguas Lluvias de los Barrios Bajos", que figura a nombre de SNS RAMOS RAMOS OLEGARIO S, rol de avalúo 296-36, Comuna de VALDIVIA, REGION DE LOS RÍOS, superficie 21,10 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARÍA SOLEDAD NÚÑEZ ARROYO PATRICIO FERNANDO CASAGRANDE ULLOA y YÁSCHALA MARIBEL YÁÑEZ RIFFO, mediante informe de tasación de 07 de noviembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$649.663.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3194, de 10 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°4013, para la obra: "Camino Estancia Vicuña - Yendegaia, Sector Yendegaia Km. 124,60000 al Km. 132,50000, Tierra del Fuego, XII Región", que figura a nombre de SERKA DANGELOSANTI MIGUEL J, rol de avalúo 678-4, Comuna de CABO DE HORNOS, XII Región, superficie 378.233 m2. La Comisión de Peritos integrada por WALTER GASTÓN OJEDA AGUILAR, JOSÉ LUIS SUBIABRE AGUILAR, HUGO JOSÉ MANSILLA CARDENAS, mediante informe de tasación de 15 de mayo de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$22.693.980.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3195, de 10 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por el artículo 105 del D.F.L. M.O.P. N°850 de 1997, que fijó el texto actualizado de la

Ley N°15.840, se expropió el lote de terreno N°64, para la obra: "Mejoramiento del Cauce del Estero Las Cruces" Provincia de Santiago, que figura a nombre de PEREZ YOMA FRANCISCO ESTEBAN Y OTRO, rol de avalúo 117-78, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, superficie 12.126 m2. La Comisión de Peritos integrada por MARLENE TERESA RÍOS MARCUELLO, VICTORIA ADRIANA BLANCO COSTA y MIGUEL JUAN FERNÁNDEZ CÁDIZ mediante informe de tasación de 21 de diciembre de 2006, complementada por acta de fecha 6 de noviembre de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$181.890.000.-. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto M.O.P. (Exento) N°3196, de 10 de diciembre de 2012, y en base a la facultad otorgada por los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del D.F.L. M.O.P. N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206, de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s. 17 y 18, para la obra: "Mejoramiento Ruta T-85, Varios Tramos en Lago Banco - Calcurrupe" (Tramo II, Nilahue - Calcurrupe), que figuran a nombre de COSTABAL CLARO XIMENA, rol de avalúo 63-287, Comuna de LAGO BANCO, XIV Región, superficies 163 m2 y 474 m2, respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por Patricio Fernando Casagrande Unoa, María Soledad Núñez Arroyo y Karin Alicia Ernst Elizalde, mediante informe de tasación de 24 de agosto de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$303.180.-, para el lote N°17 y \$987.600.-, para el lote N°18. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)